

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE: 2016-00636**

Comoquiera que este juzgado carece de los elementos tecnológicos y de personal para llevar a cabo la digitalización del expediente de referencia, se niega la solicitud de remisión de la copia digital solicitada por el apoderado de COMPENSAR EPS; no obstante, por secretaría concédase una cita al apoderado de la parte demandada o a su dependiente a fin de revisar el expediente de su interés y de ser el caso indíquesele el trámite y valor correspondiente a fin de obtener copias, sea física o digital, del proceso.

De otra parte, atendiendo a la solicitud incoada por el apoderado de la llamada en garantía, por secretaría expídase una copia del dictamen pericial grafológico visto a folios 1551 a 1570 y aportado al plenario mediante correo electrónico allegado el 27 de julio de 2020, conforme a lo previsto en el artículo 114 del Código General del Proceso.

Así mismo, se advierte a la perito Leonor Alarcon Serrano, a los peritos que han presentado su experticia dentro de este asunto y los apoderados que han solicitado los mismos, que la comparecencia a la audiencia que ha de llevarse a cabo el 19 de enero de 2021 ha de ser obligatoria a fin de sustentar su experticia conforme al artículo 228 del C.G.P.

Finalmente, se requiere a la demandada COMPENSA EPS y a su apoderado, a fin de que, de forma inmediata, se sirvan dar respuesta clara y completa a nuestro oficio No. 2821 del 23 de septiembre de 2019 (fl. 1334).

Notifíquese,

**ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA**

**JUEZ**

**ORIGINAL FIRMADO**

<p><b>JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO</b> Bogotá, D.C. <u>16 de diciembre de 2020</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>141</u> de esta misma fecha La Secretaria,  SANDRA MARLEN RINCÓN CARO</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DAJ

# MANUAL UNIFICADO DE SERVICIOS EN DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE



ALIA GENERAL DE N - POLICIA DEPARTAM STRATIVO D DAS - INSTITUTO

Luis Camilo Osorio Isaza  
Fiscal General de la Nación

Mayor General Teodoro Campo Gómez  
Director General Policía Nacional

Jorge Aurelio Noguera Cotes  
Director Departamento Administrativo de Seguridad

Alfonso Cuevas Zambrano  
Director Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

## **COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE CRIMINALÍSTICA**

Adenis Vásquez Ramírez  
Fiscalía General de la Nación

Mayor José Humberto Rubio Conde  
Policía Nacional

Nancy Judith Albarracín Rodríguez  
Departamento Administrativo de Seguridad

Miguel Arturo Velásquez Acevedo  
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

## **COORDINACIÓN EDITORIAL**

### **Sub-comité Interinstitucional de Documentología y Grafología Forense**

Gloria Esther Prada Gélvez  
Elibardo Sotelo Rodríguez  
Fiscalía General de la Nación

Marlén Moreno Rabón  
Onofre Sánchez Martínez  
Policía Nacional

Martha Leticia Pérez Espinosa  
Carlos Alberto Castañeda Arcila  
Departamento Administrativo de Seguridad

Daniel Bautista Vergara  
Clara Inés Fuentes  
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

María Carolina Sánchez Blanco  
Cristina Díaz Vásquez  
Oficina de Divulgación y Prensa  
Fiscalía General de la Nación

## **DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y FOTOGRAFÍA**

Omar Andrés Cifuentes Gaitán  
Publicista

## **ASESORÍA LINGÜÍSTICA**

Luz Amparo Fajardo Uribe



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**



**POLICÍA NACIONAL**



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD**



**INSTITUTO NACIONAL  
DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

## CONTENIDO

### CONTENIDO

- 3 *Presentación*
- 4 *Laboratorios de documentología y grafología forense en Colombia*
- 5 *Análisis realizados en los laboratorios de documentología y grafología forense*
- 6 *Análisis no realizados en los laboratorios de documentología y grafología forense*
- 7 *Tecnología de punta*
- 8 *Base de datos de documentología y grafología forense*
- 9 *Recomendaciones para la preservación y envío de evidencias documentales*
- 10 *Muestras patrón*
- 11 *Recomendaciones para la toma de muestras patrón*
- 16 *Cuestionario*
- 17 *Cadena de custodia*
- 18 *Glosario*
- 20 *Bibliografía*
- 21 *Directorio nacional donde se presta el servicio de documentología y grafología forense*

# PRESENTACIÓN

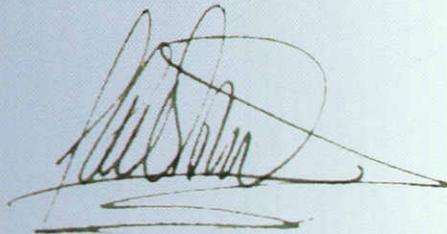
Resulta particularmente importante para el Fiscal General de la Nación, presentar a la sociedad en general y de manera especial a las autoridades encargadas de la administración de justicia, "El Manual Unificado de Servicios en Documentología y Grafología Forense".

Este trabajo, muy nutrido en lo conceptual, es el resultado de varios años de capacitación y experiencia de los laboratorios forenses colombianos, que atendiendo el vehemente y cotidiano llamado judicial, han hecho el mejor de sus esfuerzos por unificar procesos y procedimientos, que en la materia solidifican y fundamentan las decisiones que tienen por soporte la prueba técnica.

En él se condensan los principios teóricos, los tipos de estudio, el instrumental y la tecnología que se emplean en tan importantes análisis de los que en un momento dado, depende uno de los principales derechos del ser humano como es la libertad.

Hoy más que nunca, el momento histórico que vive nuestra sociedad, demanda un cerrar de filas al delito, motivo que ha generado la integración interinstitucional de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Departamento Administrativo de Seguridad DAS y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; quienes haciendo sus valiosos aportes, han propiciado esta nueva forma de difundir su desarrollo tecnológico y avances criminalísticos, que sin lugar a dudas inciden en el auxilio de las autoridades judiciales del país.

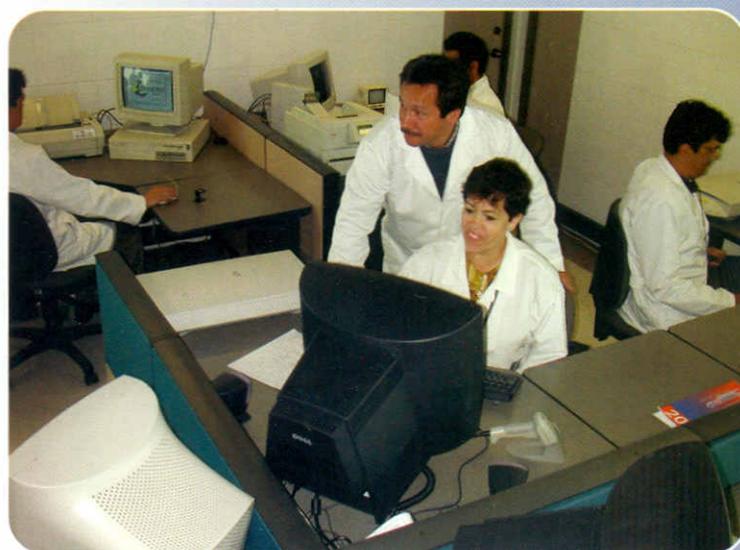
No podría terminar, sin hacer un elogioso reconocimiento, al Subcomité Interinstitucional de Documentología y Grafología y en su nombre a todos los expertos que en la materia engrandecen la labor forense en el ámbito nacional e internacional.



LUIS CAMILO OSORIO ISAZA  
Fiscal General de la Nación

## LABORATORIOS DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

LABORATORIOS

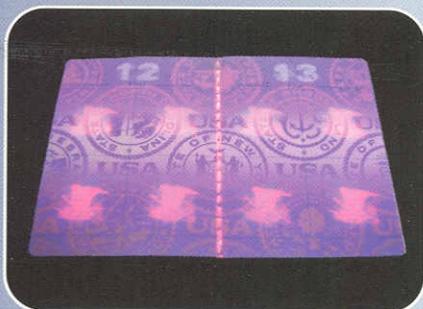


Los índices de criminalidad en Colombia se han incrementado notablemente en los últimos años. Con el ánimo de contrarrestar este flagelo, los organismos que cumplen funciones de policía judicial han visto la necesidad de fortalecer sus laboratorios. Esta circunstancia obliga, por una parte, a la modernización de equipos que arrojen resultados confiables que se conviertan en herramientas valiosas a la hora de tomar decisiones en el ámbito judicial, y por otra, a la actualización permanente del equipo humano que desempeña la función de análisis pericial.

# ANÁLISIS

## ANÁLISIS REALIZADOS

Las evidencias que con mayor frecuencia son objeto de análisis documentológico y grafológico, para establecer autenticidad, falsedad, autoría, uniprocendencia, alteraciones o realizar análisis físico-químicos de tintas, son entre otras:



- Títulos valores (cheques, pasaportes, visas, tarjetas débito y crédito, carnés, permisos de porte y tenencia de armas).
- Papel moneda (nacional y extranjero)
- Impresiones de sello (seco, húmedo y protectógrafo).
- Empaques, etiquetas y marquillas de productos comerciales (licores, medicamentos, alimentos y prendas)
- Carátulas y marquillas de documentos relacionados con derechos de autor, (libros, CDS y videos)
- Manuscritos y firmas
- Documentos de tránsito (SOAT, licencias de conducción, formulario único nacional y licencias de tránsito).
- Documentos comerciales (escrituras públicas, contratos y facturas de servicios públicos)
- Documentos de juegos, rifas y espectáculos (loterías y chance)
- Documentos académicos (diplomas, constancias, certificados y tarjetas profesionales).

ANÁLISIS REALIZADOS

# ANÁLISIS QUE NO SE REALIZAN

En ocasiones el laboratorio no puede realizar los análisis requeridos, bien sea porque las evidencias no cumplen con los requisitos expuestos en el presente manual o porque la autoridad competente solicita aspectos improcedentes. Los casos más comunes son:

- ⊘ Antigüedad absoluta o relativa de los documentos, tintas o papeles.
- ⊘ Lugar de elaboración del documento.
- ⊘ Orden cronológico de cruce de trazos, sellos o manuscritos.
- ⊘ La personalidad del individuo por medio de un manuscrito.
- ⊘ El estado de ánimo del amanuense en el momento de producir el escrito.
- ⊘ Tipo de enfermedad que padece quien escribió.
- ⊘ Autenticidad o falsedad de obras de arte.
- ⊘ Autor de textos elaborados en díngrafo, plantillas, pantógrafo, recorte o composición.
- ⊘ Atribución de un documento o escrito a un grupo determinado.

## TECNOLOGÍA DE PUNTA



Los laboratorios en documentología y grafología forense ofrecen seguridad y confiabilidad en sus dictámenes periciales gracias a la idoneidad de los peritos y al uso de moderna tecnología: equipos ópticos, lumínicos y procedimientos estandarizados.



TECNOLOGÍA DE PUNTA

## BASE DE DATOS

BASE DE DATOS

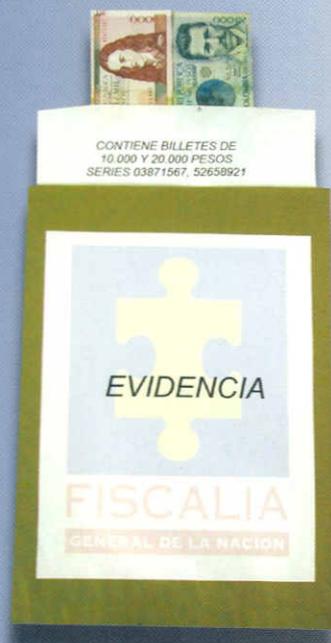


En Bogotá, los laboratorios de documentología y grafología forense implementan una base de datos con imágenes digitalizadas e información sobre las características de los diferentes tipos de documentos públicos y privados (papel moneda, pasaportes, visas, cédulas de ciudadanía, productos de consumo masivo, medicamentos y licores, entre otros).



Gracias a la interconexión en red de los laboratorios de las cuatro instituciones, los peritos forenses podrán compartir este sistema virtual automatizado como medio de consulta y complemento de los estudios periciales.

## RECOMENDACIONES PARA LA PRESERVACIÓN Y ENVÍO DE EVIDENCIA



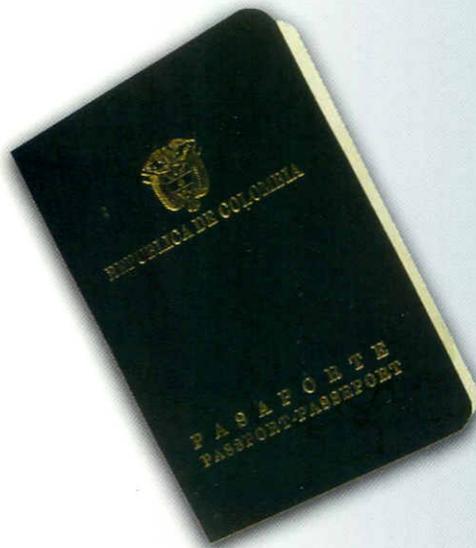
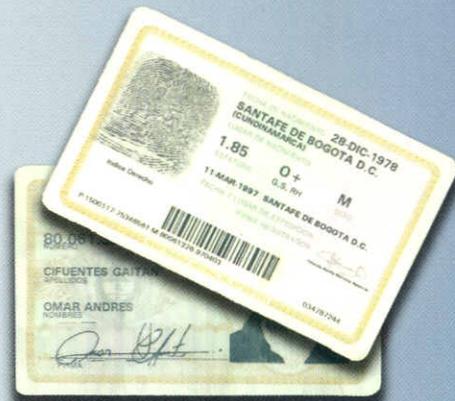
- Conserve el documento en su estado original, sin doblarlo, arrugarlo, perforarlo, pegarlo o plastificarlo.
- Impida modificaciones con marcaciones, impresiones de sello, notas de pie de página o cualquier tipo de acción que altere el documento.
- Remita el original del documento objeto de estudio. Si no es posible y el documento se encuentra en fotocopia, reproducción por fax, copia al carbón o fotografía, el laboratorio únicamente realizará estudios preliminares, dependiendo de la calidad del documento.
- Al recibir los documentos inicie de inmediato el proceso de cadena de custodia.
- Diligencie los rótulos antes de introducir la evidencia en el empaque o bolsa de embalaje.
- Embale los documentos por separado, en un sobre o bolsa de papel debidamente rotulada.

## MUESTRAS PATRÓN...

MUESTRAS PATRÓN

Solicite ejemplares de documentos genuinos a las entidades, empresas e instituciones encargadas de su elaboración y/o expedición, y alléguelos al laboratorio junto con el material dubitado para el respectivo estudio comparativo.

El éxito del estudio pericial en los laboratorios forenses depende de la calidad de las muestras patrón suministradas por las autoridades competentes; por lo tanto se deben tener en cuenta las recomendaciones que se muestran en la siguiente página.



## ...RECOMENDACIONES

### ● Abundancia

Teniendo como referencia el material de duda, obtenga abundantes muestras patrón, con el fin de que el perito tenga suficientes elementos de juicio para establecer constantes y variantes del gesto gráfico y características individualizantes de cada tipo de documento.

### ● Originalidad

Envíe el documento original. Las fotocopias, fax o fotografías son susceptibles de toda clase de alteraciones o manipulaciones (montajes, borrados, raspados, adiciones e interpolaciones), sin que se evidencien estas acciones de manera directa. Un documento en estas condiciones no reproduce las características propias del original, lo cual impide sacar conclusiones al respecto o determinar las características individualizantes del documento.

### ● Similitud

Tome la muestra patrón bajo condiciones similares a las del documento cuestionado, tales como:

- Soporte: material, textura, color o fondo, consistencia o gramaje.
- Contenido del documento: palabras, frases, párrafos, números y firmas.
- Estilo caligráfico: letra tipo cursiva, imprenta, mayúscula, minúscula.
- Elemento escritor: bolígrafo, lápiz, pluma y marcador.

### ● Espontaneidad

La muestra debe ser tomada al amanuense de manera espontánea sin presión física o psicológica.

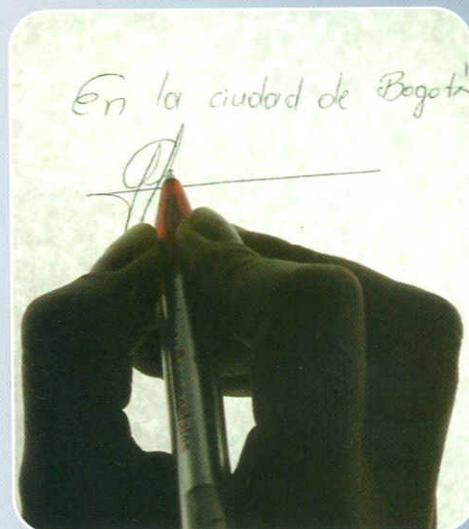
### ● Coetaneidad

Es necesario que la muestra patrón corresponda a la época en la que se presume fue elaborado o expedido el documento cuestionado.

## MUESTRAS PATRÓN

### MANUSCRITOS Y FIRMAS

Estas son muestras manuscriturales que se obtienen con el objeto de ser comparadas con los grafismos visibles en el material cuestionado.



- 1 Identifique al muestradante (nombres y apellidos, número de cédula, firma, impresión dactilar del índice derecho, fecha y lugar de producción) y tome las firmas de las personas que intervienen en la diligencia.
- 2 Conozca previamente el documento dubitado (soporte, contenido, estilo caligráfico y elemento escritor) y seleccione los elementos a utilizar en la diligencia.
- 3 Busque una posición cómoda para que el amanuense plasme libremente sus grafías. Recuerde que la muestra debe ser tomada de forma espontánea.
- 4 No enseñe al amanuense el documento de duda.

## ...LA TOMA DE MUESTRAS PATRÓN

### MANUSCRITOS Y FIRMAS

- 5 No oriente al amanuense sobre reglas de ortografía.
- 6 Haga que el amanuense escriba su autobiografía.
- 7 Dicte un texto intercalando palabras visibles en el documento cuestionado.
- 8 Dicte literalmente los textos constitutivos del documento motivo de investigación.
- 9 Tome muestras con la mano derecha e izquierda.
- 10 Cuando se trate de firmas ilegibles, recolecte las utilizadas en los diferentes actos públicos y privados.
- 11 Cuando se trate de números, dicte operaciones aritméticas (sumas, restas y divisiones, entre otras).
- 12 Si la diferencia de épocas entre la elaboración de la muestra dubitada y las indubitadas es marcada, recopile el material coetáneo.

# MUESTRAS PATRÓN

## TEXTOS MECANOGRÁFICOS



- 1 Registre los datos que individualizan e identifican la máquina de escribir: clase (manual, eléctrica, electrónica), marca, modelo, número de serie y estado.
- 2 Plasme varias veces la totalidad de los signos que conforman el teclado, haciendo uso de las diversas opciones (selector de cinta y espacios interlineales)
- 3 Transcriba varias veces el contenido del texto o párrafo cuestionado, en las mismas condiciones: letras (mayúscula, minúscula), números, signos, tipo de letra, espacios y negrilla.
- 4 Envíe documentos coetáneos elaborados en la máquina(s) en las cuales se presume fue realizado el documento dubitado.

## MUESTRAS PATRÓN

### IMPRESIONES DE SELLO



- 1 Identifique el sello al que se le tomarán las muestras (forma, color, contenido, lugar de ubicación) y al responsable del mismo.
- 2 Utilice soporte o papel con las mismas características que posee el documento que presenta la impresión del sello cuestionado.
- 3 Humedezca la almohadilla con abundante tinta.
- 4 Tome el sello, entíntelo y proceda a plasmarlo en repetidas ocasiones hasta que agote la tinta del mismo.
- 5 Repita esta operación varias veces ejerciendo presiones diferentes.
- 6 Solicite impresiones de sellos coetáneos plasmados en documentos presuntamente elaborados en la época del cuestionado.

# QUESTIONARIO

---

## CUESTIONARIO

- 1 Debe ser claro, concreto, preciso y factible de ser resuelto por el perito.
- 2 Identificación plena de la autoridad solicitante (entidad, cargo, ciudad, dirección, teléfono, fax y número del proceso).
- 3 Especifique concretamente cuáles son los estudios a realizar (firmas, manuscritos, impresiones de sellos, formatos, alteraciones, y otros).
- 4 Determine el área a analizar en el documento motivo de estudio (anverso, reverso, zona superior e inferior).
- 5 Relacione y describa detalladamente cada uno de los elementos que se alleguen al laboratorio (material dubitado e indubitado).

## *CADENA DE CUSTODIA*

---



Proceso, cuyo fin primordial es proteger de manera integral las evidencias físicas objeto de prueba; se inicia en el lugar donde se obtiene o recauda el elemento físico y se finaliza por orden de la autoridad competente.

Lo anterior obliga a que los que intervienen en este proceso, registren las actividades de manipulación, manejo y transporte de las evidencias físicas involucradas en una investigación, a fin de conservar y preservar su autenticidad.

No olvide que es de obligatorio cumplimiento según el Artículo 288 y 289 del C.P.P.

# GLOSARIO

- Amanuense o muestradante: persona a la cual se le reciben muestras escriturales.
- Documentología forense: conjunto articulado de procedimientos científicos y técnicos aplicables a la verificación de la autenticidad del documento escrito, su origen, materiales constitutivos, forma de elaboración y posibles manipulaciones o alteraciones.
- Documentos dubitados: documentos motivo de investigación o comprobación pericial. Los cuestionamientos recaen generalmente sobre su forma de producción, autor, materiales que lo constituyen, procedimientos de impresión y manipulaciones.
- Documentos indubitados: documentos de origen cierto y autenticidad no discutida que sirven de patrón de comparación. Son genuinos y legalmente reconocidos.
- Coetaneidad o contemporaneidad: coincidencia o cercanía al período de tiempo en el que el documento fue elaborado. Para el cotejo documentológico y grafológico el material indubitado debe corresponder o ser lo más próximo que se pueda a la fecha presunta de elaboración del documento investigado.

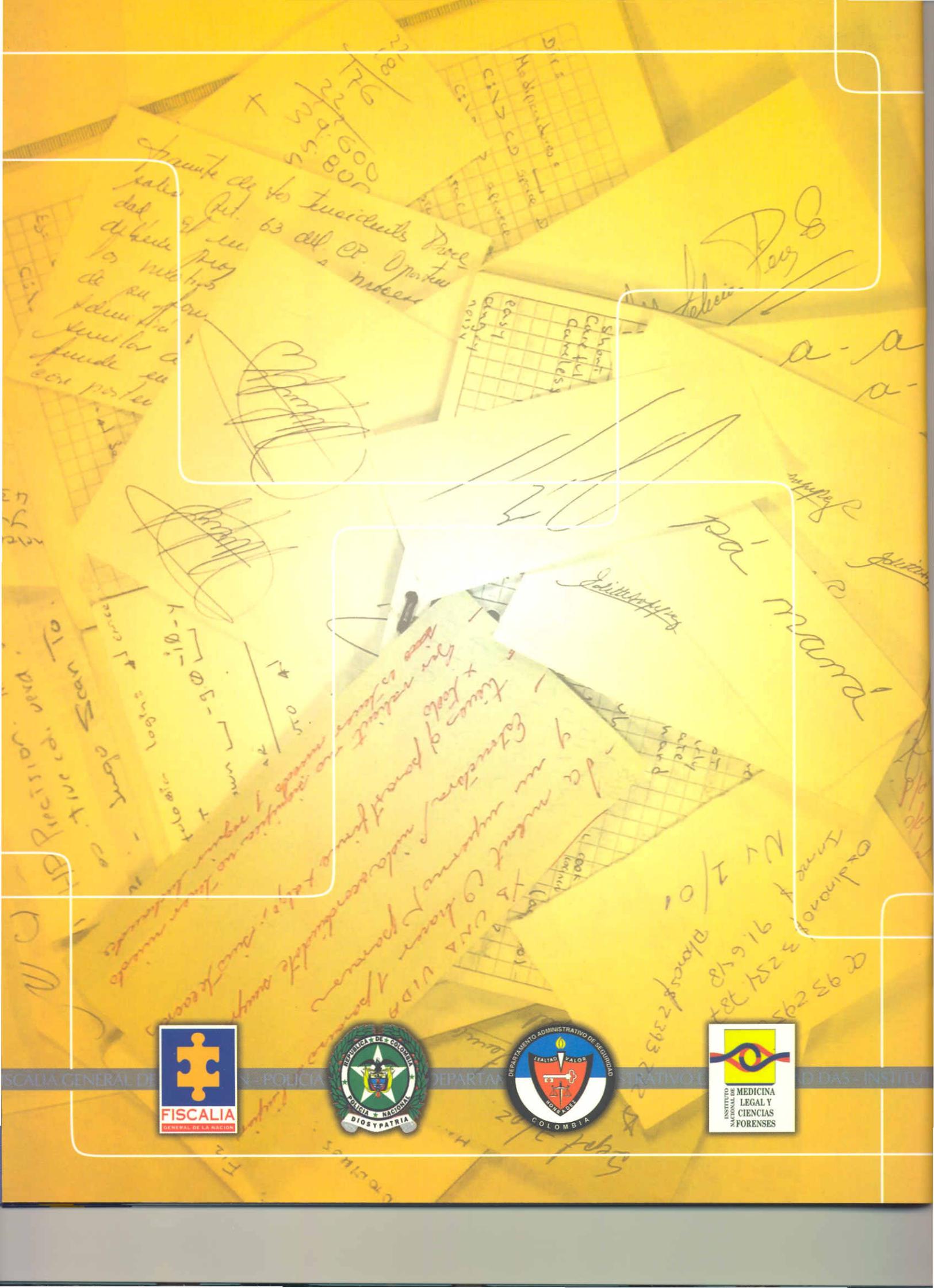
## GLOSARIO

- **Cotejo:** comparación de dos documentos para incluir o excluir su uniprocedencia.
- **Espontaneidad:** expresión natural. En los casos en que se recepcionen muestras, éstas deben ser libres de cualquier tipo de presión física o psicológica.
- **Grafología forense:** estudio técnico científico del grafismo (firmas y escritos), para establecer autenticidad o falsedad y determinar autoría de los mismos.
- **Material extraproceso:** documentos que no están involucrados dentro del proceso y que se remiten como material indubitado
- **Originalidad:** documento o escrito primitivo, del cual se obtienen copias.
- **Similaridad:** condiciones análogas entre el material investigado y el indubitado, respecto de soporte o papel, contenido, estilo caligráfico y elemento escritor.
- **Uniprocedencia:** que proviene de una misma fuente.

# BIBLIOGRAFÍA

- Del Val Latierro, Félix.,  
GRAFOCRÍTICA, El Documento, la Escritura y su Proyección Forense.  
Editorial Tecnos, S.A., Madrid, España, 1963.
- Fiscalía General de la Nación  
DOCUMENTOLOGÍA & GRAFOLOGÍA FORENSE, SERVICIOS Y  
FUNCIONES, Guía para la toma de muestras servicios y funciones.  
Editorial Imprenta Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia, 1997.
- Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses  
GUÍA DE SERVICIOS FORENSES  
Editorial Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses.  
Bogotá, Colombia, 2002.
- Ley 599 de 2000 Código Penal.  
Leyes, Títulos sobre delitos contra derechos de autor, delitos contra la  
fe pública, delitos de la falsificación de sellos, efectos oficiales y  
marcas, delitos de la falsedad documental.  
Editorial LEGIS, Bogotá, Colombia, 2000
- Ley 600 de 2000 Código de Procedimiento Penal.  
Titulo VI Pruebas,  
Capítulos referentes a Inspección, prueba pericial, documentos.  
Editorial LEGIS, Bogotá, Colombia, 2000
- Posada Ángel, Alberto  
GRAFOLOGÍA Y GRAFOTÉCNIA.  
Editorial Bedout, Medellín, Colombia, 1952.
- Velásquez Posada, Luis González.  
EL DICTAMEN GRAFOTÉCNICO SU TÉCNICA Y APRECIACIÓN JUDICIAL.  
Editorial Señal Editora, Segunda Edición, Medellín, Colombia, 1994.
- Policía Nacional.  
REVISTA DE CRIMINALIDAD, Índice de falsedad documental.  
Editorial Policía Nacional, Bogotá, Colombia, 2001.





SCALIA GENERAL DE... POLICIA... DEPARTAM... ADMINISTRATIVO... D DAS - INSTITU



**LEONOR ALARCÓN S.**

Experto en análisis forense  
de documentos

CC. 41.764.270

**Sipdo**  
COLOMBIA  
Sociedad Internacional de  
Peritos en Documentoscopia  
[www.sipdocolombia.com](http://www.sipdocolombia.com)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.764.270**

**ALARCON SERRANO**  
APELLIDOS

**LEONOR**  
NOMBRES

*Leonor Alarcón S.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **05-NOV-1956**

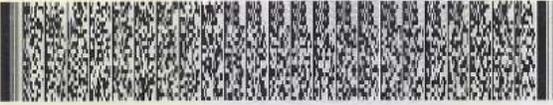
**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.50**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**28-NOV-1977** **BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00369272-F-0041764270-20120405      0029625517A 1      1271772755

## LA COORDINADORA (E) DEL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL DE LA OFICINA DE PERSONAL

No. 3218-2014-OP

### HACE CONSTAR:

Que la señora, **LEONOR ALARCON SERRANO**, prestó sus servicios al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, desde el **18 de noviembre de 1980 hasta el 31 de enero de 2014**.

Que mediante Resolución No. 648 de fecha 3 de abril de 1987, fue nombrada en el cargo de **GRAFÓLOGO, CODIGO 4145, GRADO 10**, posesionada con Acta No. 292 de fecha 9 de abril de 1987.

Se aclara que virtud de la Resolución No. 0001772 de fecha 20 de octubre de 2013, se incorpora en el cargo de **TECNICO FORENSE, Grado 9** destinado al **GRUPO DE GRAFOLOGIA FORENSE - DIRECCION REGIONAL BOGOTA - DIRECCION GENERAL**.

Que mediante Resolución No. 00098 de fecha 29 de enero de 2014 se acepta la renuncia en el cargo que ocupaba de **TECNICO FORENSE, Grado 9** destinado al **GRUPO DE GRAFOLOGIA FORENSE - DIRECCION REGIONAL BOGOTA - DIRECCION GENERAL**.

Que las funciones correspondientes a dicho empleo fueron aprobadas por el Director General, donde el propósito principal del cargo se define así: "Emitir los informes periciales de manera oportuna, eficaz y eficiente, para dar cumplimiento a las solicitudes de las autoridades competentes", desempeñando las siguientes funciones:

1. Efectuar los análisis, exámenes, y emitir los informes periciales y otros documentos en áreas de su especialidad que sean solicitados por las autoridades competentes, de acuerdo con la ley, reglamentación interna, los manuales de procesos, procedimientos estandarizados de trabajo y manual de cadena de custodia.

**"Servicio Forense Efectivo"**

Calle 7 A N° 12 A - 51 [personal@medicinalegal.gov.co](mailto:personal@medicinalegal.gov.co)  
Conmutador 4069944 / 4069977 - Ext. 1520 - Bogotá - Colombia  
[www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)

3° Congreso Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 17° Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y 16° Reunión Anual Iberoamericana de AICEF  
Cien años de Medicina Legal y Ciencias Forenses: la historia, el hoy y hacia el mañana  
Bogotá, Colombia. 15 a 19 de septiembre de 2014

1914 – 2014  
Oficina Asesora de Personal

Hoja No.2 Certificación No.3218-2014-OP, Leonor Alarcón Serrano

2. Efectuar estudios y presentar informes de carácter técnico, administrativo y estadístico en áreas de su especialidad.
3. Participar en el desarrollo de los planes y programas docentes, y de los proyectos de investigación en temas de áreas de su especialidad
4. Diseñar, desarrollar, administrar y aplicar sistemas de información y de archivo para la adecuada clasificación, actualización, manejo y conservación de la información pericial, de acuerdo con el sistema de gestión documental.
5. Operar y responder por el buen uso de los equipos, máquinas, herramientas y elementos de trabajo asignados e informar oportunamente sobre las anomalías presentadas.
6. Prestar atención a las personas en situación de desplazamiento forzado, en el ámbito de su competencia y en el marco de sus obligaciones legales.
7. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del empleo, así como la profesión del titular del cargo; de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley, los estatutos y demás disposiciones que determine la organización del Instituto

Se expide en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014) por solicitud del interesado con **FINES PERSONALES**.



**LUZ ANGELA AMORTEGUI RODRIGUEZ**  
Coordinadora (E) Grupo de Registro y Control

Proyecto: Jenny Maritza Ardila Orjuela – Asistente Grupo de Registro y Control  
Revisó: Dr. Luz Angela Amortegui Rodriguez, Coordinador (E) Grupo de Registro y Control

**"Servicio Foranse Efectivo"**

Calle 7 A N° 12 A - 51 [personal@medicinalegal.gov.co](mailto:personal@medicinalegal.gov.co)  
Conmutador 4069944 / 4069977 - Ext. 1520 - Bogotá - Colombia  
[www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)

3° Congreso Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 17° Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y 16° Reunión Anual Iberoamericana de ICEF  
Cien años de Medicina Legal y Ciencias Forenses: la historia, el hoy y hacia el mañana  
Bogotá, Colombia. 15 a 19 de septiembre de 2014

República de Colombia



Departamento Administrativo de Seguridad

En Academia de Investigación

En virtud de que **Beonor Clarvón Hernández Torres** ha terminado y cumplió los requisitos académicos exigidos por la ley y sus reglamentos, le confiere el título de **Criofolologo Forestal**.  
En testimonio le expide el presente

**D i p l o m a**

Registrado en el Libro No. 4384 del Libro de Registros.

Existe en

Bogotá, D. E. NOVIEMBRE 27 de 1968



V. A. JACOBO L. U.  
Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad

*[Signature]*  
S. H. GARCÍA  
S. H. GARCÍA

*[Signature]*  
P. GARCÍA

*[Signature]*  
Director de la Academia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD  
ACADEMIA DE INVESTIGACIONES FORESTALES  
BOGOTÁ, D. E. 27 de NOVIEMBRE de 1968  
CUSTAVO TELLEZ RUIRO



**Departamento de Justicia  
de los Estados Unidos de América**

El Programa Internacional para el Adiestramiento  
en la Investigación Criminal (ICITAP)

Por cuanto **LEONOR ALARCON SERRANO**

ha completado satisfactoriamente el adiestramiento en

***Análisis de Documentos Dudosos***  
**(80 horas)**

se le otorga el presente certificado.

Santafé de Bogotá, Colombia  
Septiembre 20 a Octubre 1 de 1.993

Fecha

David J. Kishonich  
Director, ICITAP



**Departamento de Justicia  
de los Estados Unidos de América**

El Programa Internacional para el Adiestramiento  
en la Investigación Criminal (ICITAP)

Por cuanto **LEONOR ALARCON S.**

ha completado satisfactoriamente el adiestramiento en

***Análisis de Documentos Dudosos***  
**(80 horas)**

*se le otorga el presente certificado.*

Santafé de Bogotá, Colombia  
Noviembre 16 al 26 de 1993

Fecha

David J. Kriskovich  
Director, ICITAP



**Departamento de Justicia  
de los Estados Unidos de América**

El Programa Internacional para el Adiestramiento  
en la Investigación Criminal (ICITAP)

Por cuanto **LEONOR ALARCON SERRANO**

ha completado satisfactoriamente el adiestramiento en

***Especialización en Grafología  
(80 horas)***

se le otorga el presente certificado.

Santafé de Bogotá, Colombia  
31 de mayo - 1<sup>o</sup> de junio 1993

Fecha

David J. Kishkovich  
Director, ICITAP

**SERVICIO DE POLICIA JUDICIAL**  
**GUARDIA**  
**CIVIL**



**Jefatura de Investigación y  
Criminalística**



D. FRANCISCO ALVAREZ SANCHEZ, Teniente Coronel Jefe de la Jefatura de Investigación y Criminalística del Servicio de Policía Judicial de la Guardia Civil de España.

**CERTIFICA:**

Que la Doctora Leonor Alarcón Serrano, ha realizado entre los días, 5 de septiembre a 2 de diciembre de 1.994, un Curso de Técnico de la Especialidad de Grafística, con una duración de 520 horas, repartidas en 40 horas semanales, distribuidas en clases TEORICO-PRACTICAS, sobre las siguientes áreas:

- \* Curso básico de fotografía.
- \* Técnicas de impresión.
- \* Análisis de manuscritos.
- \* Análisis de firmas.
- \* Análisis de escritos mecanografiados.
- \* Análisis de tinta por procedimientos físicos y químicos.
- \* Análisis de papel por procedimientos físicos.

Y para que conste, se expide el presente certificado en Madrid, a 2 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº

EL CORONEL JEFE





UNITED STATES  
DEPARTMENT OF JUSTICE

*International Criminal Investigative Training Assistance Program (ICITAP)*

*Certifica que:*

*Leonor Alarcón Serrano*

*Asistió al Curso Básico de Fotografía Digital para Documentólogos Forenses, realizado en la ciudad de Bogotá, D.C., del 19 al 23 de mayo de 2003, con una intensidad de 40 horas.*

  
Gary T. Sheridan

Director ICITAP - Colombia



Dick McEvoy  
Instructor Forensic Imaging, Inc.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

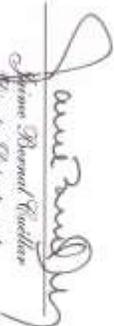
Universidad Externado de Colombia  
Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.  
Secretaría de Gobierno

con la asistencia de

Leonor Mancini Serrano

al

Seminario Internacional sobre Investigación Criminol,  
realizado entre el 21 y el 23 de abril de 2003,  
con una intensidad académica de dieciséis (16) horas.

  
Jaime Rosendo Rodríguez  
Ministerio de Educación  
de Ciencia, Salud y Tecnología



Bogotá, D. C., abril de 2003

  
Alcides Rodríguez  
Alcaldía Mayor

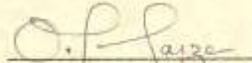




**CERTIFICADO DE ENTRENAMIENTO  
EN  
ESTUDIOS DE DOCUMENTOS FALSOS**

**OTORGADO A  
LEONOR ALARCÓN SERRANO**

**AUGUST 1, 1996**

  
**OLIVER P. GARZA  
CHARGE D'AFFAIRES**

**EMBAJADA DE LOS EEUU  
BOGOTA, COLOMBIA**



**UNITED STATES  
DEPARTMENT OF JUSTICE**

**International Criminal Investigative Training  
Assistance Program (ICITAP)**

Certifica que:

***Leonor Alarcón***

Cumplió satisfactoriamente con el Seminario Taller "Recursos Forenses en Internet", realizado en la ciudad de Bogotá, del 9 al 12 de noviembre de 2004, con una intensidad de 40 horas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gary I. Sheridan", is written over a horizontal line.

**Gary I. Sheridan**  
Director ICITAP - Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que  
**ALARCON SERRANO LEONOR**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 41764270

**Cursó y aprobó la acción de Formación**  
**ISO 9001:2008: FUNDAMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Palmira a los Un (01) días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve (2009)

MILTON MARTIN RESTREPO GARCES  
SUBDIRECTOR CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL  
REGIONAL VALLE



SGCV20091611014 01/10/2009  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que  
**ALARCON SERRANO LEONOR**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 41764270

**Cursó y aprobó la acción de Formación**  
**ISO 9001:2008: PLANIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Santa Marta a los Doce (12) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

JUAN JOSÉ CASTILLO RODRÍGUEZ  
SUBDIRECTOR CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAJIRA  
REGIONAL MAGDALENA



SGCV20091737761 12/11/2009  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que  
**ALARCON SERRANO LEONOR**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 41764270

**Cursó y aprobó la acción de Formación**  
**ISO 9001:2008: DOCUMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Veintiseis (26) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

MONICA CECILIA ABUCHAIBE  
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL ATLANTICO



SGCV20091785288 26/11/2009  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senevirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que  
**ALARCON SERRANO LEONOR**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 41764270

**Cursó y aprobó la acción de Formación**  
**ISO 9001:2008: AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD**  
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Cinco (05) días del mes de Abril de Dos Mil Diez (2010)

MONICA CECILIA ABUCHAIBE  
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL ATLANTICO



SGCV20101993017 05/04/2010  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senevirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**LEONOR ALARCON SERRANO**

HACE CONSTAR QUE:

Con Documento de Identidad No 41764270

CURSÓ Y APROBÓ EL

**DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA BASADA EN COMPETENCIAS**

MEDELLIN - 03 JUNIO DE 2014 A 07 JULIO DE 2014

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020140704

[www.politecnicodecolombia.edu.co](http://www.politecnicodecolombia.edu.co)

**POLITÉCNICO**  
DE COLOMBIA  
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 140704A

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matricula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

**LEONOR ALARCON SERRANO**

Con Documento de Identidad No 41764270

CURSÓ Y APROBÓ EL

**DIPLOMADO EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA**

MEDELLIN - 16 DE JULIO DEL 2016 AL 19 DE AGOSTO DEL 2016

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020160819



NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160819A

[www.politecnicosuperior.edu.co](http://www.politecnicosuperior.edu.co)

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo [admisiones@politecnicosuperior.edu.co](mailto:admisiones@politecnicosuperior.edu.co) indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

# ciudadanía **DIGITAL**

Maestros Colombianos competentes en TIC.

EL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL  
DEL MINISTERIO TIC CERTIFICA QUE

## LEONOR ALARCON SERRANO

Identificada con Cédula de ciudadanía: 41764270

CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN COMPETENCIAS DIGITALES, CORRESPONDIENTE  
A 48 HORAS DE FORMACIÓN, DEL CURSO MAESTRO DIGITAL VERSIÓN 2.0

Fecha de expedición: 12 de diciembre de 2014 00:01:25.



Diego Mojano Vega  
Ministro de Tecnologías de la Información  
y las Comunicaciones



Jaime Alberto Leal Alanánder  
Rector Universidad Nacional Abierta y a Distancia.



Gobierno  
de COLOMBIA



MINTIC

vive digital  
Colombia



Universidad Nacional  
Abierta y a Distancia



3<sup>er</sup>

ENCUENTRO NACIONAL DE  
DOCUMENTOLOGÍA Y  
GRAFOLOGÍA FORENSE



POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

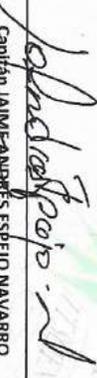
## CERTIFICADO

La Escuela de Investigación Criminal "Teniente Coronel ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA",  
creada mediante decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006 certifica que:

**La Señora LEONOR ALARCON SERRANO**

Participó como Asistente en el **III ENCUENTRO NACIONAL DE DOCUMENTOLOGÍA Y  
GRAFOLOGÍA FORENSE**, los días 29 y 30 de Junio del 2017, en la Biblioteca Luis Ángel  
Arango. Salón A.

Registrado en el folio 159 del libro 20 bajo el número 242.

  
Capitán JAIMES ESPINOZA NAVARRO  
Jefe Registro y Control Académico

  
Teniente Coronel FLOR EDILMA CAÑÓN ORTIZ  
Directora Escuela de Investigación Criminal



**Gestión Legal & Criminalística S.A.S**



**Instituto Científico de Criminalística Documental**

**WERRERDAN WER:**

**ALARCIÓN SERRANO LEONOR**

**ID No.: 41764270**

**ASISTIÓ A LA**

**I JORNADA INTERNACIONAL DE CRIMINALISTICA DOCUMENTAL**

- EL ANALISIS DE TINTAS EN PERICIA: DISCRIMINACIÓN CIENTIFICA DE LAS MISMAS Y RESOLUCIÓN PERICIAL.  
- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO DE SEGURIDAD POR NIVELES: DNI, PASAPORTES, PERMISOS, PAPEL MONEDA, NIVELES BÁSICO, AVANZADO Y EXPERTO.

- ENTRECruzAMIENTOS DE TRAZOS NIVEL I: BÁSICO.

Jornada realizada los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2017, con una intensidad de 24 horas.

Dado en Bogotá D.C - Colombia



**Jesús Barjón Martín**  
Director del ICCD



**SCIFORD**  
Soc. Científica Intencional de  
Análisis Forenses en Documentación

**Romario Camargo Pizarro**  
Director del GLC S.A.S



Asociación Internacional de Analistas Forenses en Documentación

Certifica y avala:



RECONSTRUCCIÓN FORENSE  
ESPECIALIZADA

CERTIFICADO VERIFICADO

<http://go0.e1/Obc0gR>

CÓDIGO: CED11201850

# LEONOR ALARCÓN SERRANO

Ha participado en calidad de asistente a la teleconferencia "Tecnologías aplicadas a la identificación de firmas falsas" llevado a cabo el día 8 de noviembre 2018, acreditando una carga horaria total de 2 horas cátedras.

A los 21 días del mes de noviembre de 2018, se extiende el presente que de tal modo lo certifica académicamente.

  
**Federico Baudino**  
Director del Curso - Taller

  
**Jose Duarte Ulloa**  
Presidente Colcirm

  
**Marcela Perez**  
Directora Reconstrucción  
Forense Especializada

**SIPDO, SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPIA**

Certifica que:

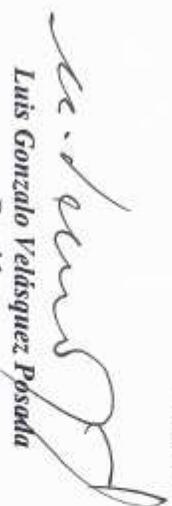
**Leonor Alarcon**

D.N.I. 41.764.270

*Asistió a la*

**IV JORNADA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
“ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS, MÉTODOS Y PRINCIPIOS DE SU ABORDAJE”**

*Intensidad: 10 horas presenciales  
Septiembre 14 y 15 de 2019  
Bogotá D, C. – Colombia*



**Luis Gonzalo Velásquez Posada**  
*Presidente*



**Mary Elena Castro**  
*Secretaria*

## HOJA DE VIDA

### LEONOR ALARCON SERRANO



Grafóloga y Documentóloga Forense, jubilada febrero de 2014.

Experiencia: Más de 27 años como perito Grafóloga y Documentóloga en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Bogotá.

Docente pericia caligráfica y Grafometría, Programa “Técnico profesional en Documentología”, Escuela de Investigación Criminal, Policía Nacional 2ESINC” desde el año 2008 a la fecha.

Docente Grafología y Documentología Forense, programa “Técnico Profesional en Criminalística”, Escuela de Investigación Criminal, Policía Nacional “ESINC” años 2015 y 2016.

Correo electrónico: [lealarse@gmail.com](mailto:lealarse@gmail.com)

Teléfono: 3108817808

## ESTUDIOS REALIZADOS

### **Diplomado en PSICOLOGIA EDUCATIVA**

Politécnico de Colombia

**Julio 16 a agosto 19 de 2016**

### **Diplomado en PEDAGOGIA POR COMPETENCIAS**

Politécnico de Colombia

**Julio de 2014**

### **Estructura de las Normas ISO 14001:2004 y OSHAS 18001:2007**

BUREAU VERITAS

**Septiembre de 2011**

### **Estructuración de la Norma Técnica de la Calidad ISO 17025**

BUREAU VERITAS

**Noviembre de 2010.**

### **Auditorías Internas de Calidad.**

SENA

**Abril de 2010.**

### **Documentación de un sistema de Gestión de la Calidad,**

SENA

**Noviembre de 2010.**

### **Planificación de un sistema de Gestión de la Calidad.**

SENA.

**Noviembre de 2009.**

### **Fundamentación, de un sistema de Gestión de la Calidad.**

SENA

**Octubre de 2009.**

### **Diplomado Sistema Penal Acusatorio**

Universidad del Rosario

**Noviembre de 2005.**

**Curso Sistema Penal Acusatorio**

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 2004

**Curso de Fotografía Digital.**

Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América "ICITAP". 2003.

**Sistemas: Word, Excel, Power Point.**

COMPU TRAINING 1997

**Redacción profesional**

EPCOM. 1995.

**Técnico en la Especialidad de Grafística (Grafología y Documentología forense)**

Guardia Civil Española. 1994.

**Especialización en Análisis de Documentos Dudosos**

Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América "ICITAP". 80 Horas 1993.

**Especialización en Grafología**

Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América "ICITAP". 160 Horas 1993.

**Grafología Forense**

Escuela del Departamento Administrativo de Seguridad DAS  
1994 - 1985

**Bachiller Académico**

ICFES 1983

**EXPERIENCIA LABORAL****Grafóloga Forense****Instituto Nacional de Medicina legal y ciencias Forenses**

Mayo de 2012 a enero 31 de 2014

**Oficina de Control Interno Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**

8 de junio de 2011 hasta abril de 2012.

**Coordinador Laboratorio de Grafología y Documentología Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses.**

6 de agosto de 2009 hasta el 07 de junio de 2011.

**Grafóloga Forense****Instituto Nacional de Medicina legal y ciencias Forenses**

1985 hasta 07 de junio de 2011.

**Encargada de la coordinación del Laboratorio de Grafología Forense****Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**

Año 2003.

Participación en la redacción de la cartilla guía del laboratorio de Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses en el año 1993, la cual ha tenido varias reformas.

Participación en la elaboración de los Procedimientos Estandarizados de Trabajo (PETS) del Grupo de Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses desde 1995 hasta junio de 2011.

## **EXPERIENCIA DOCENTE**

### **Pericia caligráfica**

Policía Nacional de Honduras - Escuela de investigación Criminal  
Curso Perito Forense en Documentología y Grafología  
15 de diciembre 2019 a 17 de enero de 2020

### **Grafología y documentología forense**

Universidad Sergio Arboleda  
Programa: Diplomado en Documentología y Grafología forense  
Para funcionarios de Migración Colombia  
22 de julio a 11 de septiembre de 2019.

### **Pericia caligráfica**

Policía Nacional - Escuela de Investigación Criminal ESINC  
Programa: Técnico Profesional en Documentología Forense  
Mayo 2008- Hasta la fecha.

### **Grafometría**

Policía Nacional - Escuela de Investigación Criminal ESINC  
Programa: Técnico Profesional en Documentología Forense  
2013 a 2018.

### **Documentología y pericia caligráfica**

Policía Nacional - Escuela de Investigación Criminal ESINC  
Programa: Tecnología en Criminalística promociones 13, 14 y 15  
2º. Semestre 2015 y 2º. Semestre 2016.

### **Grafología y Documentología Forense**

Universidad Manuela Beltrán  
Programa: Tecnología en Investigación Criminal  
Segundo semestre 2012

### **Laboratorio Forense**

Curso de Grafología y Documentología Forense  
Escuela de Investigación DAS  
2008

### **Introducción a la Grafología Forense**

Escuela de Investigación DAS  
Enero-febrero 2008

### **Prácticas en Grafología Forense**

Escuela de Investigación Criminal ESINC  
Policía Nacional  
Noviembre - diciembre 2007

### **Grafología y Documentología Forense:**

Fundación San Francisco de Asís. 2003.  
Escuela superior de altos Estudios: 2003, 2004.  
Instituto Santa Fe: 2004.

**Análisis de Manuscritos y Firmas:**

**Policía Nacional: ESJUI**

I, II y III curso: 1994 - 1998.

**ACTUALIZACIONES**

**V JORNADA DE ACTUALIZACION**

SIPDO, SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPIA

CAPITULO COLOMBIA

Septiembre 14 y 15 de 2019

**IV JORNADA DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION**

**“ANALISIS FORENSE DE DOCUMENTOS, METODOS Y PRINCIPIOS DE SU ABORDAJE”**

SIPDO, SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPIA

7 y 8 de marzo de 2020

**Teleconferencia**

**Tecnologías aplicadas a la identificación de firmas falsas**

Reconstrucción forense Especializada

Noviembre 2018

**I Jornada Internacional de Criminalística Documental**

Instituto científico de Criminalística documental

Noviembre 2017

**Tercer encuentro Nacional de Documentología y Grafología Forense**

Escuela de Investigación Criminal “ESINC”-policía Nacional.

Junio 2017.

**Encuentro de Grafólogos Forenses**

Instituto Nacional de Medicina Legal y

Ciencias Forenses

**Año 2013**

**Encuentro de Grafólogos Forenses**

Instituto Nacional de Medicina Legal y

Ciencias Forenses

**Año 2010**

**Encuentro de Grafólogos Forenses**

Instituto Nacional de Medicina Legal y

Ciencias Forenses

**Año 2008**

**Actualización en Grafología Forense**

Instituto Nacional de Medicina Legal y

Ciencias Forenses.

**Febrero de 2005.**

**Encuentro Grafólogos Forenses**  
Instituto Nacional de medicina Legal y  
Ciencias Forenses  
**Año 2003**

**Actualización en Sistemas de Impresión.**  
Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" 2002.

**Encuentro de Grafólogos Forenses**  
Unificación de criterios año 2001



**LEONOR ALARCÓN SERRANO**  
C.C. 41.764.270 Bogotá  
Correo [lealarse@gmail.com](mailto:lealarse@gmail.com)  
Celular 3108817808



**LEONOR ALARCÓN S.**

Experto en análisis forense  
de documentos

CC. 41.764.270



Sociedad Internacional de  
Peritos en Documentoscopia

[www.sipdocolombia.com](http://www.sipdocolombia.com)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.764.270**

**ALARCON SERRANO**  
APELLIDOS

**LEONOR**  
NOMBRES

*Leonor Alarcón S.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1956**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.50** **O+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**28-NOV-1977** **BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00369272-F-0041764270-20120405 0029625517A 1 1271772755



1914 – 2014  
Oficina Asesora de Personal

## LA COORDINADORA (E) DEL GRUPO DE REGISTRO Y CONTROL DE LA OFICINA DE PERSONAL

No. 3218-2014-OP

### HACE CONSTAR:

Que la señora, **LEONOR ALARCON SERRANO**, prestó sus servicios al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, desde el **18 de noviembre de 1980 hasta el 31 de enero de 2014**.

Que mediante Resolución No. 648 de fecha 3 de abril de 1987, fue nombrada en el cargo de **GRAFÓLOGO, CODIGO 4145, GRADO 10**, posesionada con Acta No. 292 de fecha 9 de abril de 1987.

Se aclara que virtud de la Resolución No. 0001772 de fecha 20 de octubre de 2013, se incorpora en el cargo de **TECNICO FORENSE, Grado 9** destinado al **GRUPO DE GRAFOLOGIA FORENSE - DIRECCION REGIONAL BOGOTA - DIRECCION GENERAL**.

Que mediante Resolución No. 00098 de fecha 29 de enero de 2014 se acepta la renuncia en el cargo que ocupaba de **TECNICO FORENSE, Grado 9** destinado al **GRUPO DE GRAFOLOGIA FORENSE - DIRECCION REGIONAL BOGOTA - DIRECCION GENERAL**.

Que las funciones correspondientes a dicho empleo fueron aprobadas por el Director General, donde el propósito principal del cargo se define así: "Emitir los informes periciales de manera oportuna, eficaz y eficiente, para dar cumplimiento a las solicitudes de las autoridades competentes", desempeñando las siguientes funciones:

1. Efectuar los análisis, exámenes, y emitir los informes periciales y otros documentos en áreas de su especialidad que sean solicitados por las autoridades competentes, de acuerdo con la ley, reglamentación interna, los manuales de procesos, procedimientos estandarizados de trabajo y manual de cadena de custodia.

---

#### "Servicio Forense Efectivo"

Calle 7 A N° 12 A - 51 [personal@medicinalegal.gov.co](mailto:personal@medicinalegal.gov.co)  
Conmutador 4069944 / 4069977 - Ext. 1520 - Bogotá - Colombia  
[www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)

3° Congreso Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 17° Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y 16° Reunión Anual Iberoamericana de AICEF  
Cien años de Medicina Legal y Ciencias Forenses: la historia, el hoy y hacia el mañana  
Bogotá, Colombia. 15 a 19 de septiembre de 2014



1914 – 2014  
Oficina Asesora de Personal

Hoja No.2 Certificación No.3218-2014-OP, Leonor Alarcón Serrano

2. Efectuar estudios y presentar informes de carácter técnico, administrativo y estadístico en áreas de su especialidad.
3. Participar en el desarrollo de los planes y programas docentes, y de los proyectos de investigación en temas de áreas de su especialidad
4. Diseñar, desarrollar, administrar y aplicar sistemas de información y de archivo para la adecuada clasificación, actualización, manejo y conservación de la información pericial, de acuerdo con el sistema de gestión documental.
5. Operar y responder por el buen uso de los equipos, máquinas, herramientas y elementos de trabajo asignados e informar oportunamente sobre las anomalías presentadas.
6. Prestar atención a las personas en situación de desplazamiento forzado, en el ámbito de su competencia y en el marco de sus obligaciones legales.
7. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del empleo, así como la profesión del titular del cargo; de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la ley, los estatutos y demás disposiciones que determine la organización del Instituto

Se expide en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014) por solicitud del interesado con **FINES PERSONALES**.

**LUZ ANGELA AMORTEGUI RODRIGUEZ**

Coordinadora (E) Grupo de Registro y Control

Proyecto: Jenny Maritza Ardila Orjuela – Asistente Grupo de Registro y Control  
Revisó: Dr. Luz Angela Amortegui Rodríguez, Coordinador (E) Grupo de Registro y Control

“Servicio Forense Efectivo”

Calle 7 A N° 12 A - 51 [personal@medicinalegal.gov.co](mailto:personal@medicinalegal.gov.co)  
Conmutador 4069944 / 4069977 - Ext. 1520 - Bogotá - Colombia  
[www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)

3° Congreso Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 17° Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y 16° Reunión Anual Iberoamericana de IJCEF  
Cien años de Medicina Legal y Ciencias Forenses: la historia, el hoy y hacia el mañana  
Bogotá, Colombia. 15 a 19 de septiembre de 2014

República de Colombia



Departamento Administrativo de Seguridad

En Academia de Investigación

En virtud de que **Boson Clarcoín Hernández** ha terminado y cumplió los requisitos académicos exigidos por la ley y sus reglamentos, le confiere el título de **Enfologo Terapeuta**

En testimonio le expide el presente

**D i p l o m a**

Registrado en el Folio No. 4392 del Libro de Registro.

Emite en Bogotá, D. E., Noviembre 22 de 1968



*[Signature]*  
V. J. J. J. J.  
Director General

*[Signature]*  
Director General

*[Signature]*  
Director General

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Justicia  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
BOGOTÁ, D. E.  
15 de Noviembre de 1968  
AUTENTICACION  
DEL CREGLO DE BOGOTÁ  
para la expedición de diplomas  
y títulos de la ley 136 de 1959  
TELLEZ RIANO  
SECRETARIO



**Departamento de Justicia  
de los Estados Unidos de América**

El Programa Internacional para el Adiestramiento  
en la Investigación Criminal (ICTTAP)

*Por cuanto*  
**LEONOR ALARCON SERRANO**  
*ha completado satisfactoriamente el adiestramiento en*

*Análisis de Documentos Dudosos*  
*(80 horas)*  
*se le otorga el presente certificado.*

Santafé de Bogotá, Colombia  
Septiembre 20 a Octubre 1 de 1.993

Fecha

David J. Kriskovich  
Director, ICTTAP



**Departamento de Justicia  
de los Estados Unidos de América**

El Programa Internacional para el Adiestramiento  
en la Investigación Criminal (ICITAP)

Por cuanto **LEONOR ALARCON S.**

*ha completado satisfactoriamente el adiestramiento en*

*Análisis de Documentos Dudosos  
(80 horas)*

*se le otorga el presente certificado.*

Santafé de Bogotá, Colombia  
Noviembre 16 al 26 de 1993

Fecha

David J. Kriskovich  
Director, ICITAP



**Departamento de Justicia  
de los Estados Unidos de América**

El Programa Internacional para el Adiestramiento  
en la Investigación Criminal (ICTAP)

Por cuanto **LEONOR ALARCON SERRANO**

ha completado satisfactoriamente el adiestramiento en

***Especialización en Grafología  
(80 horas)***

*se le otorga el presente certificado.*

Santafé de Bogotá, Colombia  
31 de mayo de 1993

Fecha

David J. Kraskovich  
Director, ICTAP

**SERVICIO DE POLICIA JUDICIAL**  
**GUARDIA**  
**CIVIL**



**Jefatura de Investigación y**  
**Criminalística**



D. FRANCISCO ALVAREZ SANCHEZ, Teniente Coronel Jefe de la Jefatura de Investigación y Criminalística del Servicio de Policía Judicial de la Guardia Civil de España.

**CERTIFICA:**

Que la Doctora **Leonor Alarcón Serrano**, ha realizado entre los días, 5 de septiembre a 2 de diciembre de 1.994, un Curso de **Técnico de la Especialidad de Grafística**, con una duración de 520 horas, repartidas en 40 horas semanales, distribuidas en clases TEORICO-PRACTICAS, sobre las siguientes áreas:

- \* Curso básico de fotografía.
- \* Técnicas de impresión.
- \* Análisis de manuscritos.
- \* Análisis de firmas.
- \* Análisis de escritos mecanografiados.
- \* Análisis de tinta por procedimientos físicos y químicos.
- \* Análisis de papel por procedimientos físicos.

Y para que conste, se expide el presente certificado en Madrid, a 2 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

V° B°

EL CORONEL JEFE





UNITED STATES  
DEPARTMENT OF JUSTICE

*International Criminal Investigative Training Assistance Program (ICTAP)*

*Certifica que:*

*Leannas Alarcán Seviana*

*Asistió al Curso Básico de Fotografía Digital para Documentólogos Forenses, realizado en la ciudad de Bogotá, D.C., del 19 al 23 de mayo de 2003, con una intensidad de 40 horas.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gary T. Sheridan".

*Director ICTAP - Colombia*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dick McEvoy".

*Instructor Forensic Imaging, Inc.*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

*Universidad Externado de Colombia*  
*Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.*  
*Secretaría de Gobierno*

*certifican la asistencia de*

*Leonor Marcín Serrano*

*al*

*Seminario Internacional sobre Investigación Criminol,*

*realizado entre el 21 y el 23 de abril de 2003,*

*con una intensidad académica de diez y seis (16) horas.*

*Jaime Rosend Rueda*  
*Director Departamental*  
*de Tránsito, Penal y Criminología*



*Bogotá, D. C., abril de 2003*

*Almaly*  
*Subsecretaria de Tránsito y*  
*Seguridad*

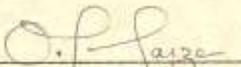




**CERTIFICADO DE ENTRENAMIENTO  
EN  
ESTUDIOS DE DOCUMENTOS FALSOS**

**OTORGADO A  
LEONOR ALARCÓN SERRANO**

**AUGUST 1, 1996**

  
**OLIVER P. GARZA  
CHARGE D'AFFAIRES**

**EMBAJADA DE LOS EEUU  
BOGOTA, COLOMBIA**



**UNITED STATES  
DEPARTMENT OF JUSTICE**

International Criminal Investigative Training  
Assistance Program (ICITAP)

Certifica que:

***Leonor Alarcón***

Cumplió satisfactoriamente con el Seminario Taller "Recursos Forenses en Internet", realizado en la ciudad de Bogotá, del 9 al 12 de noviembre de 2004, con una intensidad de 40 horas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gary I. Sheridan".

**Gary I. Sheridan**  
Director ICITAP - Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que  
**ALARCON SERRANO LEONOR**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 41764270

**Cursó y aprobó la acción de Formación**  
**ISO 9001:2008: FUNDAMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Palmira a los Un (01) días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve (2009)

MILTON MARTIN RESTREPO GARCES  
SUBDIRECTOR CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL  
REGIONAL VALLE



SGCV20091611014 01/10/2009  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senevirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que  
**ALARCON SERRANO LEONOR**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 41764270

**Cursó y aprobó la acción de Formación**  
**ISO 9001:2008: PLANIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Santa Marta a los Doce (12) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

JUAN JOSÉ CASTILLO RODRÍGUEZ  
SUBDIRECTOR CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAJIRA  
REGIONAL MAGDALENA



SGCV20091737761 12/11/2009  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senevirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace Constar que*  
**ALARCON SERRANO LEONOR**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 41764270

*Cursó y aprobó la acción de Formación*  
**ISO 9001:2008: DOCUMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
Con una duración de 40 Horas

*En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)*

MONICA CECILIA ABUCHAIBE  
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL ATLANTICO



SGCV20091785288 26/11/2009  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senevirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace Constar que*  
**ALARCON SERRANO LEONOR**  
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 41764270

***Cursó y aprobó la acción de Formación***  
**ISO 9001:2008: AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD**  
Con una duración de 40 Horas

*En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Cinco (05) días del mes de Abril de Dos Mil Diez (2010)*

MONICA CECILIA ABUCHAIBE  
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL ATLANTICO



SGCV20101983017 05/04/2010  
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senevirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

LEONOR ALARCON SERRANO

Con Documento de Identidad No 41764270

DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA BASADA EN COMPETENCIAS

MEDELLIN - 03 JUNIO DE 2014 A 07 JULIO DE 2014

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas Registrado en el Libro de Actas No 0020140704

www.politecnicodecolombia.edu.co

FIRMA Y CODIGO DE SEGURIDAD 140704A

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia**

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21-549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

**LEONOR ALARCON SERRANO**

Con Documento de Identidad No 41764270

**CURSO Y APROBÓ EL**

**DIPLOMADO EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA**

MEDELLIN - 16 DE JULIO DEL 2016 AL 19 DE AGOSTO DEL 2016

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020160819



**POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia**

NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160819A

[www.politecnicosuperior.edu.co](http://www.politecnicosuperior.edu.co)

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo [admisiones@politecnicosuperior.edu.co](mailto:admisiones@politecnicosuperior.edu.co) indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.



EL PROGRAMA CIUDADANIA DIGITAL  
DEL MINISTERIO TIC CERTIFICA QUE

**LEONOR ALARCON SERRANO**

Identificada con Cédula de ciudadanía: 41764270

CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN COMPETENCIAS DIGITALES, CORRESPONDIENTE  
A 48 HORAS DE FORMACIÓN, DEL CURSO MAESTRO DIGITAL VERSIÓN 2.0

Fecha de expedición: 12 de diciembre de 2014 00:01:25.



Diego Molano Vega  
Ministro de Tecnologías de la Información  
y las Comunicaciones



Jaime Alberto Leal Alarador  
Rector Universidad Nacional Abierta y a Distancia.



Gobierno  
de COLOMBIA



MinTIC

vive digital  
Colombia

UNAD  
Universidad Nacional  
Abierta y a Distancia



3<sup>er</sup>

ENCUENTRO NACIONAL DE  
DOCUMENTOLOGÍA Y  
GRAFOLOGÍA FORENSE



POLICIA NACIONAL  
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS  
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

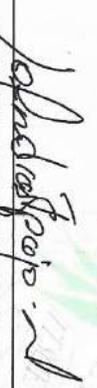
## CERTIFICADO

La Escuela de Investigación Criminal “Teniente Coronel ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA”,  
creada mediante decreto 4222 del 23 de noviembre del 2006 certifica que:

**La Señora LEONOR ALARCON SERRANO**

Participó como Asistente en el III ENCUENTRO NACIONAL DE DOCUMENTOLOGÍA Y  
**GRAFOLOGÍA FORENSE**, los días 29 y 30 de Junio del 2017, en la Biblioteca Luis Ángel  
Arango. Salón A.

Registrado en el folio 159 del libro 20 bajo el número 242.

  
Capitán JAIMÉ ANDRÉS ESPEJO NAVARRO  
Jefe Registro y Control Académico

  
Teniente Coronel FLOR EDILMA CAÑÓN ORTÍZ  
Directora Escuela de Investigación Criminal



# Gestión Legal & Criminalística S.A.S

## Instituto Científico de Criminalística Documental



WALTER JUAN QUINCE

ALARCÓN SERRANO LEONOR

ID No.: 41764270

ASISTIÓ A LA

# I JORNADA INTERGUBERNACIONAL DE CRIMINALÍSTICA DOCUMENTAL

- EL ANALISIS DE TINTAS EN PERICIA: DISCRIMINACIÓN CIENTÍFICA DE LAS MISMAS Y RESOLUCIÓN PERICIAL.  
- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO DE SEGURIDAD POR NIVELES: DNI, PASAPORTES, PERMISOS, PÁPEL MONEDA, NIVELES BÁSICO, AVANZADO Y EXPERTO.  
- ENTRECruzAMIENTOS DE TRAZOS NIVEL I: BÁSICO.

Jornada realizada los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2017, con una intensidad de 24 horas.  
Dado en Bogotá D.C - Colombia

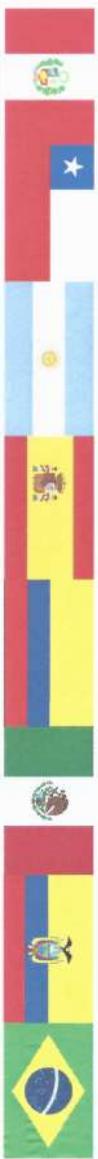


Jesús Barjón Martín  
Director del ICCD



SCIFORD  
Soc. Científica Internacional de Análisis Forenses en Documentos  
España - Europa

Romarío Camargo Pizarro  
Director del GLC S.A.S



INSTITUTO INTERGUBERNACIONAL DE ANÁLISIS FORENSES EN DOCUMENTOS



Certifica y avala:

RECONSTRUCCIÓN FORENSE  
ESPECIALIZADA

CERTIFICADO VERIFICADO

<http://fool.gub.co/gg>

CÓDIGO: CED11201850

# LEONOR ALARCÓN SERRANO

Ha participado en calidad de asistente a la teleconferencia "Tecnologías aplicadas a la identificación de firmas falsas" llevado a cabo el día 8 de noviembre 2018, acreditando una carga horaria total de 2 horas cátedras. A los 21 días del mes de noviembre de 2018, se extiende el presente que de tal modo lo certifica académicamente.

  
**Federico Baudino**  
Director del Curso - Taller

  
**Jose Duarte Ulloa**  
Presidente Colcrim

  
**Marcela Perez**  
Directora Reconstrucción  
Forense Especializada

**SIPDO, SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPÍA**

Certifica que:

**Leonor Alarcon**

D.N.I. 41.764.270

Asistió a la

**IV JORNADA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
“ANÁLISIS FORENSE DE DOCUMENTOS, MÉTODOS Y PRINCIPIOS DE SU ABORDAJE”**

*Intensidad: 10 horas presenciales  
Septiembre 14 y 15 de 2019  
Bogotá D. C. – Colombia*



**Luis Gonzalo Velásquez Posada**  
*Presidente*



**María Elena Castiño**  
*Secretaria*



República de Honduras  
Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad  
Dirección General de la Policía Nacional  
Dirección Nacional de Educación Policial



La Universidad Nacional de la Policía de Honduras a través de la Escuela de Investigación Criminal

Otorga el presente:

## DIPLOMA DE AGRADECIMIENTO

A: **Leonor Alarcón Serrano**

Por su participación como instructor en el

### Curso Perito Forense en Documentología y Grafología

Dado en el Complejo Educativo Policial de la ciudad de Comayagua, Comayagua a los 17 días del mes de enero del año 2020



Comisionado de Policía

*Mérida Martín Aguilar Amaya*

Director /Rector Dirección Nacional de Educación Policial



*Bogotá D.C. julio de 2020*

*Señora:*

**Leonor Alarcón Serrano**  
**Grafóloga y Documentóloga Forense**

**Ref: Solicitud De Peritación**

**Asunto: Cuestionario**

**Interesados: Clínica Partenón Ltda.**

De la manera más cordial, nos permitimos remitir cuestionario para que sea resuelto por su parte frente los Consentimientos Informados de Clínica Partenón Ltda, que forman parte de la Historia Clínica 41.387.233 de la Paciente, señora MARIA DEL CARMEN ROJAS FARFAN y frente al dictamen rendido por el señor NIXON RICHARD POVEDA DAZA, ante el Juzgado octavo Civil del Circuito de Bogotá bajo radicado 2016-636.

En tal sentido, el dictamen rendido deberá cumplir con los criterios señalados en el Código General del Proceso -CGP- en lo que a la prueba pericial respecta.

**OBJETO DE PERITACIÓN: Art. 228 CGP - Peritaje de Grafología**

**Paciente:** Sra. María del Pilar Rojas Farfán (Q.E.P.D)

**Proceso:** 2016-636

**Juzgado:** Octavo (8) Civil del Circuito de Bogotá – Viene del séptimo (7) Civil del Circuito.

**Peritaje:** Grafología- Richard Poveda Daza – Grafólogo Forense – Abogado universidad católica de Colombia - Experto en Documentos Cuestionados – Especialista en Derecho Penal y Ciencias Forenses - Documentología y Lofoscopia.

**Historia Clínica:** 41.387.233 MARIA DEL CARMEN ROJAS FARFAN

**Se pone a su disposición:** Historia Clínica con consentimientos informados

**CUESTIONARIO:**

1. Considera usted que el Sr. Richard Poveda Daza, cuenta con las cualidades profesionales para emitir el concepto grafológico rendido, de acuerdo con los títulos y experiencia mostrada en su perfil.
2. ¿El dictamen rendido por el Sr. Richard Poveda Daza está convalidado por algún organismo del Estado? O de que forma se puede interpretar el membrete que usa en su dictamen al exclusivo y anuncie su suso exclusivo para organismos del Estado.

**Ver membrete del informe:**



**Grafólogos Bogotá**  
Servicio Especializado de peritos.

Fecha de elaboración: Diciembre 14 - 2019  
Mec.A. 086-2019

**USO EXCLUSIVO PARA ORGANISMOS DEL ESTADO**

N° CASO

Dpto.	Mpio.	4Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo

**INFORME DE LABORATORIO EN DOCUMENTOLOGIA<sup>1</sup> y GRAFOLOGIA FORENSE<sup>2</sup>**

Referencia: Caso Número IGP 086-2019  
Nombre: MARIA DEL CARMEN ROJAS FARFAN

**DESTINO DEL INFORME:**  
Doctora  
ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA  
JUEZ  
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá., D.C.

Radicado: 11001310300720160063600  
Demandante: LUZ JACKELINE MOLANO ROJAS Y OTROS.  
Demandados: CLINICA PARTENON LTDA Y OTROS

En mi condición de perito en documentos cuestionados<sup>3</sup> debidamente titulado, inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura y con tarjeta vigente hasta el 01 de marzo de 2021, presento el resultado del dictamen pericial rendido sobre Once (11) Formatos de Consentimiento Informado de la Clínica Partenón, que forman parte de la Historia Clínica: 41.387.233 (Compensar), de la Paciente, señora **MARÍA DEL CARMEN ROJAS FARFÁN (q.e.p.d)**, como base del Proceso adelantado por el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, bajo el Radicado No.2016-0063600, contra **"LA CLÍNICA PARTENÓN LTDA y DIAGNÓSTICOS E IMÁGENES S.A."**

Callouts on the right:  
 - Consejo Superior de la Judicatura (points to the top stamp)  
 - ASTM (points to the ASTM stamp)  
 - USO EXCLUSIVO PARA ORGANISMOS DEL ESTADO y SELLO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA (points to the 'USO EXCLUSIVO' stamp)

3. ¿El dictamen rendido por el Sr. Richard Poveda Daza está convalidado por la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales? O de que forma se puede interpretar que en el dictamen esté impresa la sigla ASTM.
4. Que técnica uso el perito Sr. Richard Poveda Daza para rendir el dictamen grafológico.
5. ¿El método grafo técnico de comparación y el método deductivo, es un método avalado por la comunidad de peritos en grafología y documentología en Colombia?
6. El método grafo técnico de comparación y el método deductivo, es un método avalado por las entidades oficiales (Policía Nacional, Fiscalía e Instituto de Medicina Legal, utilizan cuatro pasos del método científico, lo cual se comprueba con los Procedimientos estandarizados de trabajo (PETS y guías con que cuentan las referidas instituciones.

- 7.Cuál debe ser el método grafo técnico indicado de acuerdo con la comunidad científica y/o por las autoridades oficiales para rendir dictámenes grafológicos? Por favor indicar el método científico y guías aplicables)
8. Identifica usted que el Sr. Richard Poveda Daza, cuenta con actualización en cursos y formación profesional para emitir conceptos grafológicos, de acuerdo con los títulos y experiencia mostrada en su perfil.
9. ¿La grafología de una persona de puede ver afectada por su condición de salud? ¿O por la medicación que pueda estar recibiendo?
10. ¿Los medicamentos que puedan llegar a alterar de forma alguna el sistema nervioso central, pueden alterar la caligrafía de una persona?
11. Por favor valore el dictamen rendido por el Sr. Richard Poveda Daza y con base en los soportes documentales de consentimientos informados de la historia clínica de la Sra. MARIA DEL CARMEN ROJAS FARFAN, por favor indique si dicho dictamen es acertado o no, y en caso negativo por favor explique comparativamente las razones:

En ese sentido, frente a los puntos:

Respecto del Consentimiento Informado para Intervención Quirúrgica Procedimiento Medico de la Clínica Partenón de fecha 22 de octubre de 2013:

1. Señale si donde se Registró "**María del Pilar Rojas Farfán**", ¿se hizo por la misma persona que Registra: "Ronald Tobar" – "Laparotomía Exploratoria" – "Tobar" y la fecha Manuscrita? Explique.
2. Lo anterior es lógico ¿dentro de la lógica o de diligenciamiento del documento?
3. La firma y los números que aparecen en este Consentimiento Informado, ¿pertenecen a la señora **María del Pilar Rojas**?
4. La Paciente ¿era la señora **MARIA DEL PILAR ROJAS FARFAN**?

Respecto al Consentimiento Informado para procedimiento Anestésico de la Clínica Partenón de fecha 22 de octubre de 2013:

1. La Firma y los Números que aparecen en este Consentimiento Informado, ¿pertenecen a la señora María del Carmen Rojas?
2. ¿la paciente era la señora **MARIA DEL PILAR ROJAS FARFAN**?



Respecto del Consentimiento Informado para Practica del Trásfusiones Sanguíneas de la Clínica Partenón de fecha 22 de octubre de 2013:

1. La firma que aparece en el Consentimiento Informado a Nombre del Paciente, ¿pertenecen a la Señora **María del Carmen Rojas**?
2. Los números que registran la fecha y números de la Historia Clínica, ¿son del Medico **RAFAEL NIEBLES VELASQUEZ**?

Respecto del Consentimiento Informado para procedimientos de Enfermería de la Clínica Partenón de fecha 22 de octubre de 2013:

1. La firma y los Números que aparecen en este Consentimiento Informado, ¿pertenecen a la Señora **María del Pilar Rojas**?

Respecto del Consentimiento Informado para Procedimientos de Enfermería de la Clínica Partenón de fecha 10 de octubre de 2013:

1. La firma y los números que aparecen en este Consentimiento Informado, ¿pertenecen a la Señora **María del Pilar Rojas**?
2. ¿a nombre de que paciente aparece Registrado el Consentimiento?

Respecto del Consentimiento Informado para Intervención Quirúrgicas Procedimiento Medico de la Clínica Partenón de fecha 13 de octubre de 2013:

1. La firma y números que aparecen en este Consentimiento Informado, ¿pertenecen a la señora **María del Pilar Rojas**?
2. ¿a nombre de la Paciente aparece registrado el Consentimiento?
3. ¿Cuántos tipos de Letra aparecen en este Registro?

Respecto del Consentimiento Informado para Procedimiento Anestésico de la Clínica Partenón de fecha 13 de octubre de 2013:

1. La firma y los Números que aparecen, en este Consentimiento Informado, ¿pertenecen a la Señora **María del Pilar Rojas**?

Respecto del Consentimiento Informado para Intervención Quirúrgica Procedimiento Medico de la Clínica Partenón de fecha 10 de octubre de 2013, en el que participa el Medico Lorena García:

1. ¿a nombre de que paciente aparece Registro el Consentimiento?
2. ¿para qué Tipo de Intervención o Cirugía se Concedió?
3. ¿Quién lo firma?

12. Adicionalmente, en el punto tercero, Al numeral cuando el Sr. Richard Poveda Daza expresa: "los números correspondientes a la fecha 22-10-2013 en que se llevaría a cabo la intervención quirúrgico procedimiento especializado NO SE IDENTIFICAN con los signos



numéricos atribuidos a la señora María del Carmen Rojas”, ¿El Sr. Richard Poveda Daza contó con muestras de la mencionada señora María del Carmen Rojas para llegar a tal conclusión?

13. Cuando el Sr. Richard Poveda Daza conceptúa documentos donde reposa otro desenvolvimiento caligráfico, muestra técnicamente haber descartado estas grafías provienen de la señora María del Carmen Rojas, de algún familiar de la señora María del Carmen Rojas, o si provienen del puño y letra de los funcionarios de la clínica que estaban prestando servicio en esas fechas.
14. Cuando el Sr. Richard Poveda Daza conceptúa sobre los consentimientos informados, para intervención quirúrgica procedimiento medico de fecha 10-10-201, en la casilla correspondiente a “Firma y nombre legible del paciente o persona responsable” donde aparece el escrito Julio Cesar Navarro R, C.C. 79.968.370 Bta D.C.; en el consentimiento informado para la práctica de transfusiones sanguíneas de fecha oct. 23/2013, en la casilla inferior izquierda correspondiente a “Nombre y firma del paciente” se lee Luz Jackeline Molan Rojas C.C. 52.204.589 Bogotá, quienes son demandantes en el proceso, así como en el consentimiento informado para procedimientos de enfermería, en la casilla correspondiente a “Firma y nombre legible del paciente o persona responsable” se lee Giovanni Navarro Rojas C.C. 79.631.971 Btá; el Sr. Richard Poveda Daza recepcionó muestras manuscriturales y firmas extraproceso, ejecutadas por las mencionadas personas en el año 2013, con el fin de entrar a determinar si las mismas suscribieron los documentos anteriormente mencionados?
15. Encuentra usted identidad grafo escritural, entre los escritos que aparecen en el consentimiento informado para intervención quirúrgica procedimiento médico del 10-10-2012, frente al consentimiento informado para practica de transfusiones sanguíneas de fecha 22-10-2013, en la zona inferior, lado derecho, casilla correspondiente a “Nombre y firma del paciente” aparece el escrito María del Carmen Rojas Farfán en letra tipografiada similar a la que ostenta el documento en la zona superior y en la zona inferior lado derecho, casilla correspondiente a “Nombre y firma del responsable del paciente” donde aparecen los nombre Julio Cesar Navarro, una firma ilegible, escritos de cédula CC 79.908.370 Btá D.C.
16. ¿Comparte usted las conclusiones técnicas del Sr. Sr. Richard Poveda Daza? En caso negativo ¿porque razón no la comparte y cuál es su dictamen al respecto?
17. Cuando el perito conceptúa sobre el Consentimiento informado para Procedimiento Anestésico de Clínica Partenón de fecha 13 de octubre de 2013, ¿es competencia de los peritos en grafología determinar si el tipo de intervención frente al cual se otorga un consentimiento informado?

¿... en esta aparecen en este Registro?  
Respecto del Consentimiento Informado para Procedimiento Anestésico de la Clínica Partenón de fecha 13 de octubre de 2013:

1. La Firma y los Números que aparecen, en este Consentimiento Informado, ¿pertenece a la señora **María del Carmen Rojas**?

Respecto del Consentimiento Informado para Intervención Quirúrgica Procedimiento Médico de la Clínica Partenón de fecha 10 de octubre de 2013, en el que participa el Médico Lorena García:

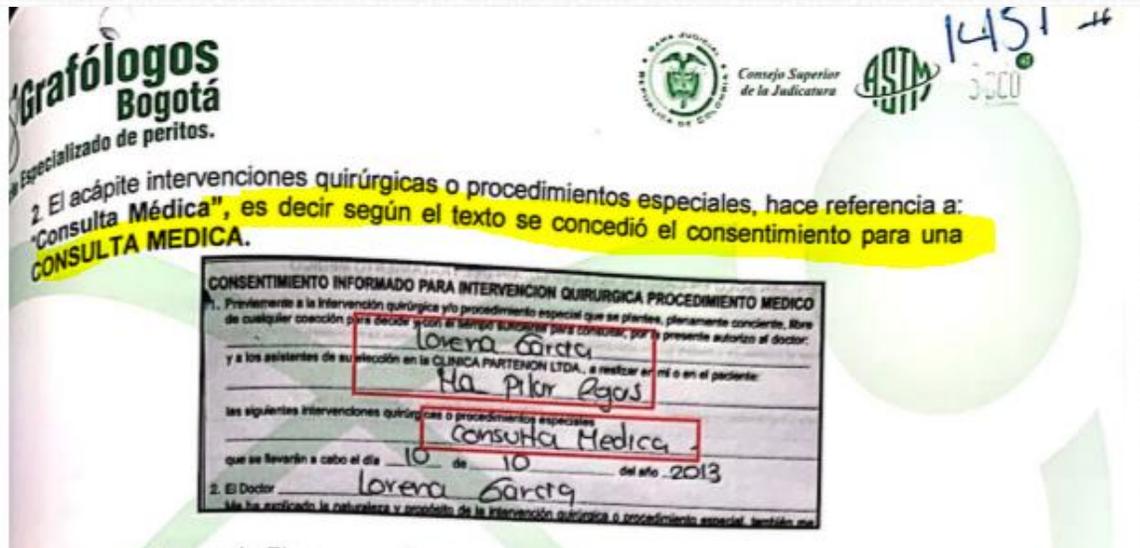
1. ¿A nombre de que Paciente aparece Registrado el Consentimiento?
2. ¿Para qué Tipo de Intervención o Cirugía se Concedió?
3. ¿Quién lo Firma?

Con relación a las preguntas formuladas a cerca del Formato Consentimiento Informado para Intervención Quirúrgica Procedimiento Médico del 22-10 - 2019 FOLIO 156:

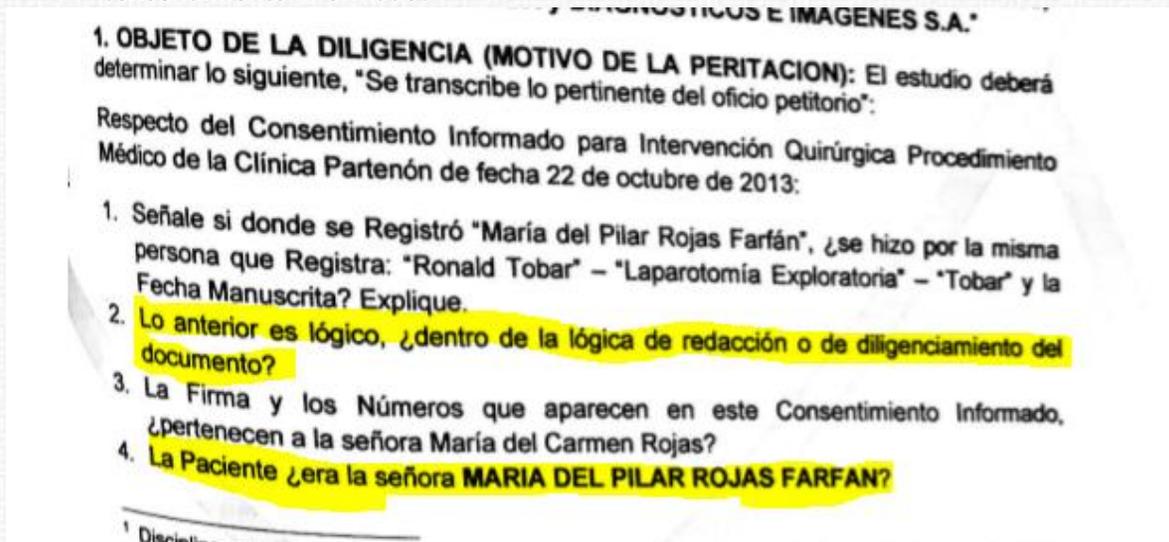
1. Se caracteriza por su diligenciamiento heterogéneo donde se presentan dos (2) tipos de escritura que se diferencian por la: proporcionalidad, morfología, dimensión inclinación y ejecución de los grafismos, una constituida por las palabras: "Ronald Tobar - laparotomía Exploratoria - tobar", y la otra conformada por los nombres y apellidos "María del Pilar Rojas Farfán", lo cual permite inferir que se trata de textos incorporados en diferentes momentos gráficos y por al menos dos personas diferentes.

Cualquier coacción para decidir y con el tiempo suficiente para consultar, por la presente autorizo	
<b>Ronald Tobar</b>	los asistenciales de su elección en la CLÍNICA PARTENÓN LTDA, a realizar en mí o en el paciente
<b>María del Pilar Rojas Farfán</b>	siguientes intervenciones quirúrgicas o procedimientos especiales
<b>Laparotomía Exploratoria</b>	se llevarán a cabo el día <b>22</b> de <b>10</b> del año <b>2013</b>
Doctor <b>Tobar</b>	

2. Lo usual en el diligenciamiento de un documento es que exista uniformidad en el llenado y homogeneidad en la caligrafía asociada a un mismo amanuense y para este caso NO existe homogeneidad en la caligrafía lo cual indica la intervención de al menos dos personas diferentes a quien firma.



18. Cuando el perito conceptúa sobre el Consentimiento informado para Procedimiento Anestésico de Clínica Partenón de fecha 13 de octubre de 2013, ¿es competencia de los peritos en grafología determinar si el tipo de intervención frente al cual se otorga un consentimiento informado?



**Requerimientos legales complementarios: Art 226 del CGP**

“El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.
2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.
3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.
4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.
5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.
6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.
7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.”

Sin otra en particular y con el debido respeto;



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. A. Reita Pulido', is centered within a white rectangular box.

---

**HENRY ALEXANDER REITA PULIDO**  
C.C. 1.024.469.387 de Bogotá D.C.  
T.P. 217.144 del C.S. de la J  
Apoderado de Clínica Partenón Ltda.



*Leonor Alarcón Serrano*  
*Grafóloga y documentóloga forense*

Bogotá, 25 de julio de 2020

**Doctor**  
**HENRY ALEXANDER REITA PULIDO**  
**Apoderado Clínica Partenón**  
**Bogotá, D.C.**

Cordial saludo respetado doctor Reíta.

Teniendo en cuenta el cuestionario remitido por usted, de manera atenta me permito dar respuesta a los interrogantes planteados, respecto del informe pericial del señor Richard Poveda Daza, de fecha 14 de diciembre de 2019, en los siguientes términos:

- 1- El señor Richard Poveda Daza es una persona idónea para emitir informes periciales en Grafología y documentología, de acuerdo a su perfil profesional y experiencia.
- 2- Como se puede ver en su informe el señor Richard Poveda Daza emite informes periciales de manera particular, toda vez que no se encuentra vinculado con ninguna entidad del estado
- 3- El señor Richard Poveda puede estar asociado a ASTM (The American Society for Testing and Materials), se le debería preguntar y en caso afirmativo solicitar el certificado, el carnet o el documento que lo avale, sin embargo, no creo que el informe este avalado por dicha entidad.

La norma ASTM para análisis de documentos investigados es la E3.02, la E444 corresponde a las descripciones del alcance del trabajo relacionado con los peritos en análisis de documentos, que fue aprobada en 1972.

Esa podría ser una pregunta, si el perito coloca como referencia esas normas, a qué se refieren específicamente, de qué tratan dichas normas.

- 4- En el informe el perito no menciona la técnica utilizada.

Sin embargo los laboratorios de Medicina Legal en su procedimiento estandarizado de trabajo mencionan la técnica: "Análisis grafonómico, aplicando técnicas de observación macroscópica y microscópica con diferentes fuentes de iluminación, a fin de verificar las características específicas de la manifestación escrita; teniendo como referencia el desarrollo del método científico, en las etapas de observar, describir, comparar y emitir juicio a que haya lugar, aplicando las leyes y principios de la escritura".

- 5- El método grafo técnico de comparación y el método deductivo, No son métodos avalados por la comunidad científica en grafología y documentología, el método avalado es el método científico, en las etapas de observar, describir, comparar y emitir juicio a que haya lugar, aplicando las leyes y principios de la escritura, también denominado en algunos laboratorios como Método signalético.

6- El método grafo técnico de comparación y el método deductivo, No son los métodos avalados por las entidades oficiales (Policía Nacional, Fiscalía e Instituto de Medicina Legal), toda vez que estas entidades utilizan cuatro pasos del método científico, lo cual se comprueba con los Procedimientos estandarizados de trabajo (PETS y guías con que cuentan las referidas instituciones.

7- El método avalado es el método científico, en las etapas de observar, describir, comparar y emitir juicio a que haya lugar, aplicando las leyes y principios de la escritura, también denominado en algunos laboratorios como Método signalético.

La guía de Análisis Grafológicos con fines identificativos de la policía nacional, numeral 7.1, segundo párrafo reza: **“Se desarrollará mediante la aplicación del método científico teniendo en cuenta las fases de: observación, indicación o señalamiento de los caracteres distintivos, confrontación y juicios de identidad”** y el Procedimiento estandarizado de trabajo “Estudio de manuscritos y firmas” del instituto Nacional de Medicina Legal, en su numeral 7.1 expresa: Análisis grafonómico, aplicando técnicas de observación macroscópica y microscópica con diferentes fuentes de iluminación, a fin de verificar las características específicas de la manifestación escrita; teniendo como referencia el desarrollo del **método científico, en las etapas de observar, describir, comparar y emitir juicio a que haya lugar, aplicando las leyes y principios de la escritura.**

8- El señor Richard Poveda Daza, cuenta con actualización en cursos y formación profesional para emitir conceptos grafológicos, toda vez que pertenece a la SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PERITOS EN DOCUMENTOSCOPIA “SIPDO” entidad que realiza capacitaciones y actualizaciones dos veces al año. Sin embargo, en su hoja de vida no aparecen casos elaborados en los últimos tres años.

9- La grafía de una persona puede sufrir variabilidad natural por muchos factores, entre ellos la enfermedad, por tal razón para el análisis grafológico de manuscritos y/o firmas es requisito indispensable contar con bastantes firmas extra proceso coetáneas a las investigadas, en este caso del año 2013.

10- Los medicamentos pueden llegar a alterar la grafía de la persona, razón por la cual, como lo mencioné en el numeral anterior, en estos casos, como el que nos ocupa, es indispensable y uno de los requisitos, solicitar firmas extra proceso coetáneas a las investigadas.

11- Analizado el informe pericial del señor Richard Poveda, se puede verificar que, a pesar de sus limitaciones, como lo es el no haber solicitado muestras manuscritales de cada una de las personas involucradas en el diligenciamiento de los documentos, con el fin de realizar los cotejos, el mismo **es acertado** en cuanto a:

- Las firmas como de MARIA DEL CARMEN ROJAS obrantes en los espacios destinados para “Firma y nombre legible del paciente o persona responsable”, zona media, lado izquierdo de los consentimientos informados para procedimientos de enfermería (2), de fecha “10-X-13; consentimiento informado para intervención quirúrgica procedimiento médico, consentimiento informado para procedimiento anestésico de fecha 13-10-13; consentimiento informado para procedimientos de enfermería, consentimiento informado para intervención quirúrgica procedimiento médico, consentimiento informado para

procedimiento anestésico de fecha 22 de octubre de 2013 se identifican como producto de un mismo desenvolvimiento caligráfico.

- Las firmas vistas en el consentimiento informado para intervención quirúrgica procedimiento médico de fecha 10-10-2013 y en el consentimiento informado para practica de transfusiones sanguíneas de fecha 22-10-13, No se identifican con las firmas como de María del Carmen Rojas vistas en los consentimientos mencionados en el párrafo anterior y en ellas se lee: Julio Cesar Navarro R. c.c. 79.908.370.
- La firma obrante en la casilla Firma y nombre legible del paciente o persona responsable obrante en el consentimiento informado para procedimientos de enfermería sin fecha, No se identifica con las firmas cuestionadas como de María del Carmen Rojas, enunciadas anteriormente toda vez que en ella se lee "Giovanni Navarro Rojas C.C. 79631971.
- La firma obrante en la casilla Nombre y firma del paciente obrante en la zona inferior del consentimiento informado para la práctica de transfusiones sanguíneas de fecha oct 23/2013 No se identifica con las firmas atribuidas a María del Carmen Rojas obrantes en los documentos mencionados en el segundo párrafo del presente numeral y en ella se lee: "Luz Jackeline Molan Rojas C.C. 52.204.589.
- Los números de cédula que acompañan las firmas como de MARIA DEL CARMEN ROJAS vistas en los consentimientos informados para procedimientos de enfermería de fecha 10-X-13, consentimiento informado para intervención quirúrgica procedimiento médico y consentimiento informado para procedimiento anestésico de fecha 13-10-13 No se identifican con los signos numéricos que acompañan las restantes firmas atribuidas a María del Carmen Rojas mencionado anteriormente
- El diligenciamiento del consentimiento informado para intervención quirúrgica procedimiento medico de fecha 13-10-13 presenta varios desenvolvimientos caligráficos y alteración, al parecer correctiva en el nombre del paciente.

¡Ahora bien, no es factible determinar inequívocamente si las grafías y firmas enunciadas anteriormente, obrantes en los consentimientos informados motivo de estudio fueron o no elaboradas por las personas que allí se mencionan como son MARIA DEL CARMEN ROJAS, MARIA DEL PILAR ROJAS, JULIO CESAR NAVARRO, GIOVANNI NAVARRO ROJAS, LUZ JACKELINE MOLAN ROJAS toda vez que no se cuenta con escritos y firmas extra proceso de cada una de las mencionadas personas, lo cual es requisito indispensable para todo análisis de manuscritos y firmas, con el fin de determinar identidad o no identidad de los mismos.

- 12- Como se expresó anteriormente el señor Richard Poveda no contó con muestras manuscriturales como tampoco con firmas y escritos extra proceso de cada una de las personas que aparecen suscribiendo los consentimientos informados motivo de estudio, lo cual, como ya se dijo es un requisito indispensable para determinar identidad o no identidad de firmas y/o manuscritos.
- 13- La expresión: " Si bien es cierto en la zona superior de los documentos reposa otro desenvolvimiento caligráfico, se debe verificar por parte del investigador si estas provienen de María del Pilar Rojas Farfán, familiar de la señora María del Carmen Rojas o si provienen del puño y letra de los funcionarios de la clínica que estaban prestando servicio en esas fechas"

forma parte de las anotaciones que yo le envié el día jueves y me refiero a que los documentos presentan un desenvolvimiento caligráfico en la parte superior, correspondiente al diligenciamiento de los formatos, diferente al que exhiben las firmas como de María del Carmen Rojas.

- 14- El texto: “Sin embargo, es de anotar que en el consentimiento informado para intervención quirúrgica procedimiento medico de fecha 10-10-201, en la casilla correspondiente a “Firma y nombre legible del paciente o persona responsable” aparece el escrito Julio Cesar Navarro R, C.C. 79.968.370 Bta D.C.; en el consentimiento informado para la práctica de transfusiones sanguíneas de fecha oct. 23/2013, en la casilla inferior izquierda correspondiente a “Nombre y firma del paciente” se lee Luz Jackeline Molan Rojas C.C. 52.204.589 Bogotá, quienes son demandantes en el proceso, así como en el consentimiento informado para procedimientos de enfermería sin fecha, en la casilla correspondiente a “Firma y nombre legible del paciente o persona responsable” se lee Giovanni Navarro Rojas C.C. 79.631.971 Btá.”, así como la recomendación: “Por lo anterior, respetuosamente se sugiere al despacho recepcionar muestras manuscriturales y firmas extra proceso, ejecutadas por las mencionadas personas en el año 2013, con el fin de entrar a determinar si las mismas suscribieron los documentos anteriormente mencionados.” Son de mi autoría y también forman parte de las anotaciones que le envié el día jueves.
- 15- Si bien se encuentran bastantes similitudes entre las firmas y escritos correspondientes a “Firma y nombre legible del paciente o persona responsable” vistos en la zona media lado izquierdo del consentimiento informado para intervención quirúrgica procedimiento medico de fecha 10-10-2013 y la firma, nombres y escritos de cédula vistos en la zona inferior derecha del consentimiento informado para práctica de transfusiones sanguíneas de fecha 22-10-13, también lo es el que para emitir concepto respecto a la identidad o no identidad de dichas grafías es indispensable contar con abundantes firmas y escritos extra proceso confeccionados por el señor JULIO CESAR NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.908.370.
- 16- Comparto las conclusiones del señor Richard Poveda en el numeral primero, el cual reza: “Los consentimientos informados analizados presentan en su diligenciamiento caligráfico múltiples morfologías en los espacios que indican la intervención de diferentes personas para el llenado del mismo documento. El diligenciamiento a mano No se identifica con la caligrafía atribuida a la paciente MARIA DEL CARMEN ROJAS (q.e.p.d).”

No Comparto el numeral 3 de las conclusiones del informe del señor Richard Poveda, en el cual se lee: “La firma vista en el espacio para firma de la paciente NO SE IDENTIFICA con la de MARIA DEL CARMEN ROJAS en al menos dos consentimientos informados (folio 88 y 158)” por cuanto el perito no contó para su estudio con firmas extra proceso de la mencionada señora que le permitieran efectuar los análisis y cotejos correspondientes para llegar a concluir que efectivamente dichas firmas No se identifican con las grafías de la señora MARIA DEL CARMEN ROJAS.

Al numeral 5 de las conclusiones: “No se halló identidad en los números de cédula que acompañan la firma de la paciente en los folios 89, 90 y 91.” No comparto ya que el perito no expresa identidad frente a qué o con cuales manuscritos.

No comparto los numerales 2 y 3 de las conclusiones vistas en el informe del señor Richard Poveda, por las siguientes razones:

Numeral 2. “En el espacio de la persona que autoriza los procedimientos se halló el nombre de MARIA DEL PILAR ROJAS en por lo menos siete consentimientos informados de los once analizados.” Y numeral 4: “Se evidencia una enmendadura que muto o cambio el texto primigenio y que impide la lectura o legibilidad del segundo nombre de la paciente en el folio 91. (intervención quirúrgica Procedimiento médico de la clínica Partenón de fecha 13 de octubre de 2013). Al respecto debo manifestar que estas anotaciones no corresponden a una conclusión de un estudio grafológico en el cual se dice que se realizó observación, señalamiento o descripción, cotejo y juico de identidad toda vez que para ello solo se requiere observar y leer los diligenciamientos de los consentimientos informados y el mencionado perito, señor Richard Poveda no hizo las descripciones ni los cotejos correspondientes para llegar a estas conclusiones.

- 17- No es competencia del perito en documentología y grafología determinar o señalar para que tipo de intervención o cirugía se concedió un consentimiento informado, salvo que el documento se encuentre alterado y no se pueda determinar el vocablo o palabra del procedimiento que se autorizó, razón por la que deberá realizarse un peritaje documental con el fin de esclarecer el escrito o verificar que vocablo estaba escrito originalmente.
- 18- No es competencia del perito emitir concepto acerca de la manera como se diligencian los documentos en una clínica, ya que, como se sabe una parte la diligencia el personal de enfermería o administrativo y otra el paciente o sus familiares. En este caso, depende de los protocolos que se tuvieran en la clínica Partenón al respecto para el año 2013.

Igualmente, de manera respetuosa me permito precisar lo siguiente:

Requisitos que debe cumplir el material de estudio:

- **Autenticidad:** que provengan de la persona a quien se le atribuyen.
- **Similaridad:** circunstancias de ejecución semejantes (elemento escritor, soporte, estructura gráfica, entre otros)
- **Contemporaneidad o coetaneidad:** perteneciente a una época aproximada a la de presunta elaboración del grafismo cuestionado.
- **Originalidad:** es la condición que se exige en un escrito, donde interactúa directamente el amanuense, el elemento escritor y el soporte.
- **Material extra proceso:** documentos que no están involucrados dentro del proceso y que se remiten como material indubitado.



*Leonor Alarcón Serrano*  
*Grafóloga y documentóloga forense*

- Cuando se cuente con material **extra proceso** el Perito asegurará que estos documentos cumplan con la admisibilidad para cotejo.

En los anteriores términos dejo respondido el cuestionario planteado por el Doctor.

Cordialmente,

LEONOR ALARCON SERRANO  
Grafóloga y Documentóloga forense  
C.C. 41.764.270 Bogotá.

**LISTADO DE CASOS ELABORADOS EN LOS ULTIMOS AÑOS:**

Doctor OSWALDO MEDINA POSADA	NUNC.110016000096201200043 N.I.172844	Análisis Grafológico	Abril 2020
Dr. Francisco Morales	110013103037201900240	Análisis Grafológico	Marzo de 2020
Dra. Isabel Roncancio	Juzgado 38 civil Municipal de Bogotá	Análisis Grafológico	Marzo de 2020
Señora DIANIL TORRES Bogotá	Juzgado 45 civil del circuito Bogotá	Análisis Grafológico	Noviembre 2019
Dra. Catalina Marín		Análisis Grafológico	Octubre 2019
Señor Armando Tirado	Juzgado 41 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá.	Análisis Grafológico	Octubre de 2019
Doctora MARTHA INES DIAZ ROMERO	Juzgado 29 civil del circuito Bogotá, D.C.	Análisis Grafológico	Octubre 2019
Señor JUEZ 4º. CIVIL MUNICIPAL Bogotá.	Juzgado 4º. Civil Municipal de Bogotá	Análisis Grafológico	Septiembre 2019
Juzgado 65 Civil Municipal	Juzgado 65 Civil Municipal Bogotá	Análisis Grafológico	Septiembre de 2019
Edificio Contemporáneo	Superintendencia financiera	Análisis Grafológico	Septiembre de 2019
Dr. José Leonardo Vargas Bernal		Análisis Grafológico	Septiembre 2019

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE: 2018-00626**

Agréguese al expediente el despacho comisorio N° 0035 debidamente diligenciado por el juzgado 46 Civil Municipal de esta ciudad, para los fines pertinentes (fls. 205 a 246). Lo anterior de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

**ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA**  
**JUEZ**  
**ORIGINAL FIRMADO**

<p><b>JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO</b> Bogotá, D.C. <u>16 de diciembre de 2020</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>141</u> de esta misma fecha La Secretaria,  SANDRA MARLEN RINCÓN CARO</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DAJ

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE:** 110013103008 **2019 00 121 00**

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folio 494 del cuaderno 1 en el cual el apoderado de la parte demandante manifiesta que desiste del recurso de apelación promovido contra la sentencia de fecha 30 de octubre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 316 del C.G.P., el Despacho:

**RESUELVE:**

**ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** del recurso de apelación concedido promovido por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 30 de octubre de 2020.

Notifíquese,

**ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA**  
**JUEZ**  
**ORIGINAL FIRMADO**

Bogotá, D.C. 16 DE DICIEMBRE DE 2020\_\_  
Notificado por anotación en  
ESTADO No. \_\_\_141\_\_ de esta misma fecha  
La Secretaria,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

DP

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**Exp.:**110013103008 **2019-0064100**

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en escritos que anteceden y de conformidad con lo normado en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

### RESUELVE:

**1.- DECLARAR** terminado el presente proceso declarativo de RICARDO CARRANZA SALAZAR contra HERIBERTO MOSQUERA ASPRILLA, por transacción contenida en el Acuerdo de Conciliación Extrajudicial No.001574 de 26 de octubre de 2020.

**2.- ORDENAR** el desglose de los documentos allegados como base de la demanda principal.

**3.-ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que se había decretado sobre el bien inmueble 50S-40493121

**4.- ABSTENERSE** de imponer condena en costas.

**Notifíquese,**

**ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA  
JUEZ**

**ORIGINAL FIRMADO**

<p><b>JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO</b> Bogotá, D.C. ___ 16 diciembre de 2020 ___ Notificado por anotación en ESTADO No. ___ 141 ___ de esta misma fecha La Secretaria,  SANDRA MARLEN RINCÓN CARO</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de 2020

**EXPEDIENTE: 110013103 2019 00 068000**

Se reconoce personería para actuar a la abogada Luz Stella Pérez Villalba como apoderada judicial sustituto del demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido y de la sustitución obrante a folio 212.

Notifíquese,

**ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA**  
**JUEZ**  
**ORIGINAL FIRMADO**  
**(2)**

<p><b>JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO</b> Bogotá, D.C._ 16 DE DICIEMBRE DE 2020__ Notificado por anotación en ESTADO No. __ 141__ de esta misma fecha La Secretaria,  SANDRA MARLEN RINCÓN CARO</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DP

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de 2020

**EXPEDIENTE: 110013103 2019 00 068000**

En atención a la solicitud que antecede y comoquiera que en auto de fecha 27 de octubre de 2020 se dio por terminado el proceso y se autorizó el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, la apoderada del extremo demandante deberá estarse a lo allí resuelto, quien deberá identificarse plenamente para proceder con el correspondiente retiro. Tenga en cuenta la memorialista que no se accede a autorizar a un tercero para retirar la demanda, toda vez que tal proceder solo está en cabeza del demandante o de su apoderado.

Por secretaría procédase a hacer entrega de la demanda informando al interesado, a través de correo electrónico o telefónicamente, la fecha y hora en que se realizará la entrega de la demanda y sus anexos, así como las medidas de cuidado y seguridad que debe observar conforme a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.

**ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA**  
**JUEZ**  
**ORIGINAL FIRMADO**  
**(2)**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C. 16 DE DICIEMBRE DE 2020\_\_  
Notificado por anotación en  
ESTADO No. \_\_141\_\_ de esta misma fecha  
La Secretaria,  
  
SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

DP



**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE:** 110013103008 **2019-0076600**

Comoquiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta que el auto admisorio no es el medio idóneo para recaudar probanzas, tal como lo solicitó la parte demandante en escrito visible a folio 60 , el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: DEVOLVER** la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Por Secretaría asígnese cita para la devolución de las documentales.

**TERCERO:DEJAR** las constancias de Ley.

Notifíquese,

**ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA**  
**JUEZ**  
**ORIGINAL FIRMADO**

<p><b>JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO</b> Bogotá, D.C. __16 DICIEMBRE DE 2020__ Notificado por anotación en ESTADO No. __141__ de esta misma fecha La Secretaria,  SANDRA MARLEN RINCÓN CARO</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE:** 110013103008 **2019-0076900**

Comoquiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de octubre de 2020, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: DEVOLVER** la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Por Secretaría asígnese cita para la devolución de las documentales e infórmesele a la parte actora que el expediente no se encuentra digitalizado.

**TERCERO:DEJAR** las constancias de Ley.

Notifíquese,

**ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA**  
**JUEZ**  
**ORIGINAL FIRMADO**

<p><b>JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO</b> Bogotá, D.C. __16 DICIEMBRE DE 2020__ Notificado por anotación en ESTADO No. __141__ de esta misma fecha La Secretaria,  SANDRA MARLEN RINCÓN CARO</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DP

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de 2020

**EXPEDIENTE: 110013103 2020 00 010900**

Agréguense a autos la documental aportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) en la que informa sobre el trámite dado al oficio remitido por este Despacho.

De otro lado, por Secretaría asígnese cita al abogado reconocido en este asunto para que proceda a retirar los oficios solicitados.

**ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA**  
**JUEZ**  
**ORIGINAL FIRMADO**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C.\_ 16 DE DICIEMBRE DE 2020\_\_  
Notificado por anotación en  
ESTADO No. \_\_141\_\_ de esta misma fecha  
La Secretaria,  
  
SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

DP